

SEGUNDO INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES Y GESTIÓN, PERIODO QUE COMPRENDE DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL MES DE AGOSTO DE 2026.

**LIC. EDC. CRISTINA MERA
LÓPEZ, REGIDORA DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN
SALVADOR, HIDALGO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

GOBIERNO DEL PUEBLO

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 6°. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, Conforme a las bases siguientes:

- I. cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. En ningún caso, podrá participar en la elección para la presidencia municipal, las regidurías y las sindicaturas, la persona que tenga o haya tenido en los últimos 3 años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado o en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que esté ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

GOBIERNO DEL PUEBLO

Las Constituciones de los Estados deberán establecer la prohibición de la reelección consecutiva para el mismo cargo de presidentes y presidentas municipales, regidores y regidoras, y personas síndicas de los ayuntamientos. Las personas servidoras públicas antes mencionadas, cuando tengan el carácter de propietarias, no podrán ser electas para el período inmediato con el carácter de suplentes, pero las que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electas para el período inmediato como propietarias a menos que hayan estado en ejercicio.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO

Artículo 4 BIS. El derecho de petición será atendido por los servidores públicos, cuando se formule por escrito o por los medios que al efecto prevenga la Ley, de manera pacífica y respetuosa.

A toda petición, deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer al peticionario en breve término.

Toda persona tiene derecho de acceder a la información pública y estará garantizado por el Estado, así como a la protección de sus datos personales conforme a la Ley reglamentaria.

Artículo 115. El municipio libre es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades.

El desarrollo social y económico del municipio se llevará a cabo en forma planeada. Los planes y programas estatales respetarán la libertad de los gobiernos municipales.

Los Municipios participarán en la formulación de planes de desarrollo regional que laboren la Federación o el Gobierno Estatal, en los términos que señale la Ley.

Cada Municipio deberá formular y expedir su Plan y Programa de Desarrollo Municipal en los términos que fijen las leyes.

Los Municipios formarán parte del Sistema Estatal Anticorrupción, y deberán contar con un órgano interno de control.

Artículo 116.- La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Constitución Política del Estado de Hidalgo, otorgan a los municipios, se ejercerá por el ayuntamiento en forma exclusiva.

CAPÍTULO TERCERO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO DEL PUEBLO

Artículo 122.- Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá autoridad alguna intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

Artículo 123.- Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal a través del cual, el pueblo, en ejercicios de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad.

Artículo 124.- los ayuntamientos se integran por un presidente o presidenta municipal las sindicaturas y las regidurías que establezca la Ley respectiva, de conformidad con el principio de paridad de género.

Y la elección de los ayuntamientos se aplica el principio de representación proporcional de acuerdo a las reglas que establezca la Ley de la materia.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS BASES DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 141.- Son facultades y obligaciones del ayuntamiento:

1.- cumplir y hacer cumplir la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, esta constitución y las leyes decretos y disposiciones federales estatales y municipales;

II.- expedir y aprobar de acuerdo a las leyes que en materia municipal emita el congreso del estado los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos funciones y servicios públicos de competencia municipal y aseguren la participación ciudadana y vecinal, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos;

III.- Conceder licencia al presidente municipal Hasta por 30 días y llamar a quien debe suplirlo; si la licencia fuese por un periodo mayor, conocerá de ella y resolverá el congreso del estado, escuchando previamente la opinión del Ayuntamiento.

IV.- Designar al regidor que deba sustituir al presidente municipal, en caso de falta absoluta de éste y de su suplente y llamar a los suplentes de los síndicos o regidores en los casos de falta absoluta de éstos.

V.- Establecer en el territorio del municipio, las delegaciones y subdelegaciones que sean necesarias;

VI.- Participar con las autoridades federales y estatales en las funciones de su competencia, atendiendo a lo establecido por el plan estatal de desarrollo y a los programas sectoriales, regionales y especiales, así como el del municipio;

GOBIERNO DEL PUEBLO

VII.- Proceder conforme a la Ley sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas con auxilio del organismo correspondiente, así como ordenar la suspensión provisional de las obras de restauración y conservación de bienes declarados monumentos y que se ejecuten sin autorización, permiso o cumplimiento de los requisitos establecidos en las leyes y decretos correlativos;

VIII.- Promover el mejoramiento de los servicios y el acrecentamiento del patrimonio municipal;

IX.- Formular anualmente su proyecto de Ley de ingresos, que será sometido a la aprobación del congreso del estado;

X.- Analizar y Aprobar en su caso, el Presupuesto de Egresos, que cada año les será presentado por el presidente Municipal, así como la cuenta comprobada de gastos mensuales del ejercicio en curso, en los términos que señale la Ley.

XI.- Presentar al Congreso del Estado a más tardar el 30 de abril de cada año, la Cuenta Pública del año anterior, salvo lo previsto por la Ley;

XII.- Vigilar el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, regionales y especiales en los que respecta a su municipio, así como cumplir su Programa Municipal de Desarrollo;

XIII.- Promover el desenvolvimiento material, social, cultural, artístico, deportivo, científico, tecnológico y educativo en general, en la comunidad, defendiendo y preservando su ecología a través de programas concretos;

XIV.- Mantener actualizada la estadística del municipio;

XV.- Facultar al presidente municipal para que pueda celebrar contratos con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, requiriéndose la aprobación de las dos terceras partes de los miembros Del Ayuntamiento en la enajenación de bienes inmuebles propiedad del municipio o para comprometer a éste por un plazo mayor al periodo del gobierno municipal en funciones.

XV Bis. - Autorizar la celebración de los siguientes actos:

- a) La contratación de financiamiento a cargo del municipio para destinarlos a inversiones públicas o a su refinanciamiento o reestructuración, en términos de la legislación aplicable;
- b) La afectación como fuente de pago o garantía de las obligaciones o financiamientos a cargo del Municipio, del derecho y los ingresos a las participaciones y aportaciones

GOBIERNO DEL PUEBLO
federales susceptible de afectación, o los ingresos derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos, accesorios u otros conceptos susceptibles de afectación;

- c) El otorgamiento de la garantía o aval del Municipio respecto de las obligaciones de las Entidades de la administración pública paramunicipal, Incluyendo la posibilidad de que el Municipio se obligue de manera subsidiaria o solidaria; y
- d) La celebración de convenios con el Estado y, en su caso, con la Federación para la obtención de la garantía del Gobierno Federal respecto de las obligaciones constitutivas de deuda pública a cargo del Municipio.

Cuando los actos a que se refieren los incisos anteriores comprometan al municipio o impacten la hacienda pública municipal por un plazo mayor al periodo del gobierno municipal en funciones se requerirá la aprobación de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento.

XVI.- Admitir o desechar la licencia que soliciten los síndicos o los regidores; Y

XVII.- Ejercer, en los términos de las leyes federales y estatales respectivas, las atribuciones siguientes:

- a). - Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
- b). - Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c). - Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los Municipios;
- d). - Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e). - Intervenir en la regularización de la tenencia de la Tierra urbana;
- f). - Otorgar licencias y permisos para construcciones;

GOBIERNO DEL PUEBLO

g). -Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

h). - Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;

i). - Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente, los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XVIII. - Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales del Estado de Hidalgo y otra u otras entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, El Estado y los municipios respectivos planearán con la Federación y él o los Estados y sus municipios y regularán en el ámbito de sus competencias, de manera conjunta y coordinada, que el desarrollo de dichos centros, incluyendo criterios para la movilidad y seguridad vial, con apego a las leyes federales en la materia;

XIX. - Participar en el Sistema para la Profesionalización del Servicio Público Municipal, mediante la capacitación, evaluación y certificación de su personal, en los términos que establezca la ley; y

XX. - Las demás que le concedan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.

Artículo 142. - Corresponde al presidente, síndicos y regidores, el ejercicio exclusivo del gobierno municipal, así como la representación de los intereses de la comunidad, en sus respectivos ámbitos competenciales.

Artículo 146.- Los Regidores ejercerán las funciones que les confieran esta Constitución y las leyes teniendo las facultades y/o obligaciones siguientes:

I.- Asistir a las sesiones del Ayuntamiento, con voz y voto. Los Regidores percibirán la dieta de asistencia que señale el Presupuesto de Egresos del Municipio.

II.- Vigilar la correcta observancia de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento;

GOBIERNO DEL PUEBLO

III.- Someter a la consideración del Ayuntamiento, proyectos de acuerdos y programas correspondientes a su esfera de competencia;

IV.- Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones, e informar al Ayuntamiento de sus resultados;

V.- Realizar sesiones de audiencia pública para recibir peticiones y propuestas de la comunidad.

Los regidores no podrán, en ningún caso, desempeñar cargos, empleos o comisiones remunerados en la administración pública municipal.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO

Artículo 7.- Los ayuntamientos tienen facultad para aprobar y emitir su bando de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y promuevan la participación de la sociedad.

Artículo 26.- De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 BIS de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Archivos, ambas para el Estado de Hidalgo; los Ayuntamientos como sujetos obligados, así como transparentar y permitir el acceso a la información generada, obtenida, adquirida o en su posesión, protegiendo los datos personales que conforme a estas leyes deban resguardarse.

Artículo 44.- Los miembros integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales, estarán obligados a comparecer ante el Congreso del Estado, cuando la Legislatura estime necesario recabar alguna información relativa a los Ayuntamientos. Asimismo, el Congreso proporcionará información, asistencia técnica y asesoría a los integrantes del Ayuntamiento, cuando tenga necesidad de ella y con la finalidad de atender asuntos específicos.

Artículo 44 BIS. - Previo acuerdo de sus integrantes, a las sesiones del ayuntamiento deberán comparecer las personas servidoras públicas municipales cuando se trate de asuntos de su competencia. Tal comparecencia será convocada por la presidenta o presidente municipal, a propuesta de cualquier integrante del ayuntamiento.

Artículo 49.- Que en las sesiones del Ayuntamiento sólo tendrán derecho de voz y voto el presidente o presidenta Municipal los Síndicos y los Regidores.

GOBIERNO DEL PUEBLO

Artículo 52.- Los ayuntamientos deberán sesionar en pleno o en comisiones para conocer del ejercicio de las facultades de cada uno de sus integrantes, pero no podrán oponerse al desempeño de estas sin causa justificada.

Las sesiones del Ayuntamiento constarán en un libro de actas, en el que se registre un extracto de los asuntos tratados, el resultado y sentido de la votación.

Cuando se refieran a normas de carácter general que sean de observancia municipal los reglamentos, se harán constar íntegramente en el libro de actas, las que deberán ser firmadas en ambos casos por los miembros del Ayuntamiento.

Artículo 52 BIS. - Quienes integran los Ayuntamientos tienen la obligación de registrar su asistencia para los efectos de comprobar el quórum de las sesiones en que participen y de permanecer en ellas hasta su conclusión. Asimismo, deberán firmar las actas de las sesiones en las que intervengan.

Artículo 56.- Los ayuntamientos, además de las establecidas en otros ordenamientos jurídicos, asumirán las siguientes:

I.- Facultades y obligaciones:

a) Proveer en la esfera administrativa, conforme a sus capacidades y recursos, lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que le señalen esta u otras leyes, bandos y reglamentos. El Ayuntamiento y sus comisiones podrán ser asistidos por los órganos administrativos municipales a fin de cumplir con sus atribuciones;

b) Elaborar y aprobar, de acuerdo con esta Ley y las demás que en materia municipal expida la Legislatura del Estado, el bando de gobierno y policía, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación de la sociedad.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueran necesarios;

c) Los reglamentos que expidan los Ayuntamientos podrán, según sus necesidades y recursos con que cuenten, contemplar el establecimiento de unidades de apoyo técnico en cada una de las principales dependencias y tendrán como referente las que dispone la presente Ley.

GOBIERNO DEL PUEBLO

Así mismo, podrán establecer un sistema de profesionalización de recursos humanos, a través del desarrollo de metodologías de selección, capacitación, evaluación del personal y certificación de competencias laborales, a efecto de propiciar una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones;

d) Proponer, ante el Congreso del Estado, iniciativas de Ley o de decreto;

dd BIS) Fomentar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, a través de las políticas, programas y acciones de Gobierno Digital establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, las leyes federales y estatales, así como los convenios celebrados por el Municipio en temas de mejora regulatoria;

e) Aprobar o no, en su carácter de constituyente permanente, las minutas proyecto de decreto que le remita el Congreso del Estado respecto de reformas a la Constitución Política del Estado;

f) Administrar su Hacienda en los términos de Ley de Ingresos y demás relativas, así como, controlar la aplicación correcta del presupuesto de egresos del Municipio;

f BIS) en proporción a la posibilidad de sus recursos, otorgar apoyos para los servicios funerarios, así como la prestación de orientación, acompañamiento y todas las facilidades administrativas de su competencia, a los familiares de hidalguenses qué, habiendo fallecido en el extranjero o en otras entidades federativas, requieran el traslado de los restos a su lugar de origen.

g) Proveer y prestar, por conducto del presidente Municipal, los servicios públicos a su cargo;

h) Presentar a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el 30 de abril de cada año, la cuenta pública del año anterior;

i) Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Municipal, o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley;

j) Desahogar, por conducto del Tesorero Municipal los procedimientos administrativos de ejecución del Municipio, a fin de asegurar la recuperación de los adeudos a favor de la Hacienda Municipal, así como créditos fiscales de la Auditoría Superior en los términos de las Leyes de la materia;

k) Auxiliar a las autoridades sanitarias en la ejecución de sus disposiciones;

l) Cuidar del mantenimiento y aseo de las calles, calzadas, avenidas, lugares públicos y de su relleno sanitario y promover la cultura de la limpieza y separación de residuos sólidos urbanos, De acuerdo al reglamento correspondiente; estableciendo la recolección selectiva del municipio, incluyendo a los concesionarios que presten este servicio, Diferenciando por días en orgánico e

GOBIERNO DEL PUEBLO

inorgánico la prestación del servicio de limpieza y recolección, conforme a los términos establecidos en la ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo;

l BIS) Llevar a cabo la operación y mantenimiento del sitio de disposición final hasta la clausura y saneamiento final del mismo, de conformidad con la legislación ambiental aplicable y promover la cultura de la separación de residuos desde la fuente, implementando mecanismos que permitan su adecuado traslado y disposición final, mediante programas y prevención y minimización de la generación de residuos; para lo cual el ayuntamiento deberá incluir la participación de la sociedad civil organizada desde las etapas iniciales del proceso de toma de decisiones, de manera que se garantice contar con la aprobación e inclusión de las localidades aledañas que, con motivo de la puesta en marcha de proyectos y actividades, tengan o puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente;

m) Cuidar que las vías públicas se mantengan expedita más para el tránsito de peatones y vehículos;

n) Auxiliar a las autoridades de la Federación y del Estado en las medidas que adopten para hacer cumplir las disposiciones del Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de monopolios;

o) Administrar su patrimonio conforme a la Ley;

p) Formular, aprobar y administrar, en su ámbito territorial, la zonificación y planes de desarrollo urbano y rural, conforme a la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y a lo previsto en los planes y programas vigentes aplicables;

q). - Analizar y aprobar, en su caso, la iniciativa de ley de ingresos, la que será enviada al congreso del estado para su aprobación;

r). - Proponer al Congreso del Estado, en el ámbito de su competencia, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; así como las tasas de las contribuciones adicionales. Los Ayuntamientos y, en su caso, el Congreso del Estado, Podrán solicitar los criterios técnicos de las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal a fin de respaldar sus proyectos y resoluciones;

r BIS). - Vigilar la actualización del padrón catastral y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones;

s). - Analizar y en su caso aprobar anualmente su presupuesto de egresos, el cual deberá ser aprobado por mayoría de votos; en caso de ser necesario realizar adecuaciones presupuestales,

GOBIERNO DEL PUEBLO

estas deberán ser aprobadas en los términos señalados dentro del ejercicio fiscal a que correspondan y antes del gasto. En ambos casos, se deberá observar lo dispuesto por las leyes de la materia.

S BIS) De acuerdo con la capacidad presupuestal, instrumentar la figura de presupuesto participativo como mecanismo de participación ciudadana, conforme a la legislación vigente y las normas reglamentarias que expide el Ayuntamiento.

S TER) Conforme a la suficiencia presupuestal, participar y coadyuvar con el mantenimiento de los planteles educativos y las provisiones de los servicios de seguridad, agua, energía eléctrica y equipo básico para el funcionamiento de los mismos.

S QUATER) Organizar el cabildo infantil y juvenil, para lo cual el ayuntamiento deberá emitir el reglamento y la convocatoria correspondiente.

S QUINQUES) Conforme a la suficiencia presupuestal, establecer un presupuesto con perspectiva ambiental que tenga por objeto garantizar la prestación oportuna, permanente, eficiente, manejo y traslado de residuos sólidos, conservación de áreas verdes y áreas naturales protegidas;

S SEXIES) Implementar campañas y material de difusión que tengan por objeto la prevención, cuidado y difusión de la de cultura del agua.

t) Autorizar al presidente Municipal, la celebración de contratos con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, en los términos de Ley. Al efecto, los Ayuntamientos están facultados para obligarse crediticiamente a través del presidente Municipal; en este caso se deberán observar los criterios de aprobación establecidos en esta Ley y, así como en las disposiciones de la materia.

Los municipios, sólo podrán contraer deuda pública cuando ésta se destine a la inversión pública productiva en términos de la legislación aplicable. No constituirán deuda pública, las obligaciones directas a corto plazo que contraigan los municipios y que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente.

u) Autorizar la nomenclatura de las calles, jardines, plazas y paseos públicos, así como instrumentar las medidas necesarias para que esas y sus topónimos sean inscritos en español y en las lenguas indígenas de uso en el territorio, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria. Además, se deberá verificar que la nomenclatura de las calles sea asignada atendiendo al principio de equidad entre nombres de hombres y mujeres;

u BIS) autorizar, cada 8 de marzo, la nomenclatura de una calle asignándole preferentemente el nombre de una niña, adolescente o mujer destacada, merecedora del reconocimiento público, coincidiendo con el texto histórico, social, cultural, político o geográfico del lugar;

GOBIERNO DEL PUEBLO

v) prevenir y sancionar, con el auxilio de las autoridades competentes, el alcoholismo, la prostitución, la adicción a las drogas y toda actividad que signifique perjuicio a la sociedad o sean considerados delitos federales o comunes;

w) Autorizar al presidente Municipal para solicitar al Gobernador, la expropiación de bienes por causa de utilidad pública que previene la Constitución Política del Estado;

x) Desempeñar sus facultades con un enfoque de sustentabilidad en la prestación de los servicios públicos y otras materias que les corresponden y aprobar su Agenda Verde Municipal, dentro de los 180 días naturales posteriores al inicio de la administración municipal, a la posibilidad de sus recursos, la contaminación ambiental, y la generada por emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica, luz intrusa, garantizando la remediación de los pasivos ambientales que se generen durante su administración que garantice la protección de la salud pública;

y) Designar al regidor o regidores que deban suplir al presidente municipal y a los síndicos en caso de falta absoluta de éstos y de sus suplentes;

z) Asumir las facultades y obligaciones derivadas de la Ley de Deuda Pública, particularmente para el efecto de contraer obligaciones o celebrar empréstitos o créditos que deriven del crédito público y que, en términos de la Ley de la materia, constituyen deuda pública, así como lo relativo a su administración, registro y control.

aa) Implementar y promover políticas públicas, planes y programas municipales en concordancia con la política nacional y estatal con transversalidad de género, privilegiando las acciones que contribuyan a erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; así como fortalecer el empoderamiento y la promoción de su autonomía;

aa BIS) Impulsar y fomentar la creación, operación o fortalecimiento de refugios para mujeres víctimas de violencia, así como de sus hijas e hijos;

aa TER impulsar e implementar, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y en coordinación con las autoridades estatales correspondientes y la sociedad civil, la implementación de albergues destinados a personas en situación de calle, con el fin de preservar su dignidad, derechos y brindarles apoyo humanitario.

bb). - Incorporar la perspectiva de género en los planes, programas y acciones municipales;

bb BIS). - Determinar las acciones necesarias para formar y capacitar a las personas servidoras públicas del Ayuntamiento, en materia de igualdad de género, permitiendo desempeñar sus funciones bajo un enfoque de perspectiva de género.

GOBIERNO DEL PUEBLO

cc). - Vigilar y promover el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a la Ley en la materia;

dd). - Implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la implementación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establece la ley en la materia;

ee). - Proteger de forma integral los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

ff). - Ejercer la facultad que le confiere la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo en materia de Movilidad;

ff BIS). - Garantizar el derecho de todos los habitantes del municipio a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;

gg). - Aprobar el Atlas Municipal de Riesgo dentro de los 180 días naturales posteriores al inicio de la administración municipal, así como la actualización de cada dos años, para lo cual deberán contemplar en su presupuesto de egresos el monto correspondiente para su elaboración o actualización;

hh). - Promover condiciones para la participación de los municipios con el estado en la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del ambiente;

ii). - Evaluar la terna propuesta por la Contraloría en términos de la fracción XII Bis del artículo 106, y designar a los auditores externos mejor calificados para los efectos correspondientes;

jj). - Previa aprobación de sus miembros, llamar a comparecer a cualquier persona servidora pública de su municipio;

kk). - Formular un Programa Anual del Deporte y la Cultura Física, procurando el aprovechamiento racional y adecuado de los recursos que la Administración Pública Municipal destine para este rubro.

II.- Asimismo, podrán:

a). - Convenir con el Estado, Instituciones de Educación Superior, otros municipios, organismos especializados y de consultoría, el diseño y realización de programas y acciones para el desarrollo y profesionalización de su personal y la certificación de sus competencias laborales. A fin de cumplir con este propósito, también deberán dotar a las dependencias de la Administración Pública Municipal de manual de organización, servicios y procedimientos y otros instrumentos para mejorar el desempeño de la administración;

b) Promover la integración de los miembros del Consejo de Colaboración Municipal;

GOBIERNO DEL PUEBLO

c) Adquirir bienes, en cualquiera de las formas previstas por la Ley dentro de su jurisdicción. Si los Ayuntamientos se encontraran en posesión de bienes vacantes, operará en su favor la prescripción positiva en los términos que señala el Código Civil vigente en el Estado;

d) Acrecentar los bienes patrimoniales y promover el desenvolvimiento material, cívico, social, económico, cultural, artístico, deportivo, científico, tecnológico y educativo en general, en la municipalidad, defender y preservar el medio ambiente a través de programas concretos; así como trabajos que estarán encaminados a la recuperación documentación y difusión de elementos que constituyen el patrimonio cultural indígena;

d BIS) Velar por la creación de planes de conservación, mantenimiento, protección y demás acciones encaminadas a preservar las zonas y monumentos arqueológicos muebles e inmuebles, dentro de su territorio, siempre observando lo establecido en la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales y demás ordenamientos aplicables en el Estado.

Asimismo, coadyuvar en los términos de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas, en los casos en los que ciertas actividades sean competencia exclusiva de otros entes, o emitir ordenamientos municipales para perseguir dichos fines.

De igual manera, será tarea del Ayuntamiento, hacer del conocimiento de los ciudadanos, respecto del patrimonio al que hace referencia la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y que se encuentre dentro de su propiedad, y todas las acciones que se llevarán a cabo para la conservación del mismo, observando en todo momento los ordenamientos jurídicos aplicables;

D TER) Impulsar la práctica de disciplinas de deporte adaptado, procurando que las instalaciones deportivas a su cargo cuenten con la infraestructura necesaria para tal efecto;

- e) Enajenar, a título gratuito u oneroso, los inmuebles de dominio privado del Municipio, únicamente cuando así lo aprueben las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, previa localización y medición de la propiedad y avalúo por peritos; la venta se efectuará en los términos de la autorización y conforme a lo previsto por la Ley de materia;
- f) formular las estadísticas de productividad del Municipio, con toda clase de datos relacionados con la actividad comercial, industrial y agropecuaria de su circunscripción;
- g) conceder o no licencias a los miembros del Ayuntamiento, hasta por 30 días y llamar en su caso a quienes deban sustituirlos;

GOBIERNO DEL PUEBLO

- h) Establecer en el territorio del Municipio las Delegaciones y Subdelegaciones que sean necesarias, y poner en conocimiento de ello a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, para los efectos de la planeación y el desarrollo regional;
- i) celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- j) Proceder conforme a la Ley Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas con auxilio del organismo correspondiente, así como, de acuerdo con las leyes estatales y Decretos relativos a la suspensión provisional de las obras de restauración y conservación de bienes declarados monumentos y que se ejecuten sin autorización, permiso o cumplimiento de los requisitos establecidos en las leyes y Decretos correlativos;
- j BIS) Diagnosticar, planear, implementar y evaluar, en concordancia con la policía nacional y estatal, la policía municipal de cultura y derechos culturales;
- j TER) Formular con la participación de las personas y las comunidades y aprobar, un Programa Municipal de Cultura y Derechos Culturales que tenga por objeto promover respetar proteger y garantizar los derechos culturales de la población, los migrantes, los visitantes del municipio y las personas con discapacidad; fomentar entre la población el desarrollo cultural comunitario la cooperación cultural; preservar el patrimonio cultural de propiedad municipal y propiciar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades; propiciar conforme a sus facultades y la disponibilidad presupuestal, la atención a la condición del artista y, establecer el sistema de información cultural municipal;
- k) Regular, de acuerdo con su competencia, el funcionamiento de espectáculos, establecimientos mercantiles, giros industriales, comerciales, turísticos y de servicios profesionales;
la normatividad que emitan los ayuntamientos para regular lo concerniente a espectáculos públicos y establecimientos mercantiles, deberá considerar que:
 - a) Las personas físicas o morales que organicen exploten o patrocinen espectáculos públicos, presente la autorización de la Sociedad de Gestión Colectiva o de los titulares de derechos de autor, cuando la naturaleza de éste así lo requiera conforme a la Ley Federal de Derechos de Autor.
 - b) Los establecimientos mercantiles en los que se ejecute, representen, explote o de cualquier otra forma se comuniquen públicamente obras musicales protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, presenten la autorización correspondiente expedida por las Sociedades de Gestión Colectiva o de los titulares de derecho de autor previstos en el artículo 26 de la Ley señalada.
- K BIS) Regular el funcionamiento Y alentar el establecimiento, atendiendo su función de fomento al pleno ejercicio de los derechos culturales, de centros culturales, casas de cultura y

GOBIERNO DEL PUEBLO

foros escénicos. Para esos efectos, el ayuntamiento podrá establecer los estímulos y apoyos que lo propicien;

- l) Normar el establecimiento de mercados, tianguis y ferias, en su ámbito de competencia;
- m) Reglamentar, conforme a su competencia, las actividades mercantiles en la vía pública;
- n) Vigilar que las obras públicas, acciones o servicios, se ejecuten de acuerdo a la Ley y al programa establecido;
- o) Aprobar o desechar las propuestas realizadas por el presidente municipal, respecto a la designación de comisiones de gobierno y administración.
- p) Nombrar al Cronista Municipal, quien tendrá a su cargo la investigación histórica y cultural que preserve y fomente la identidad de los pobladores con su municipio y con el Estado, así como la integración y conservación y enriquecimiento del archivo histórico del Municipio.

El ayuntamiento de cada Municipio, previa consulta a las asociaciones e instituciones educativas, culturales y sociales que existan en el Municipio, determinará la forma mediante la cual será nombrado el Cronista encargado de rescatar y preservar la historia local, quién en todo caso deberá haberse distinguido por sus méritos y aportaciones a la cultura lugareña y a fin de alentar la objetividad de sus estudios e investigaciones, su encargo deberá tener el carácter de vitalicio y honorífico. Esta misma fórmula se observará para designar a quien deba sustituir al Cronista que fallezca o renuncie voluntariamente a su encargo.

El ayuntamiento, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, podrá, asignar la partida que juzgue conveniente para apoyar investigaciones, estudios y publicaciones de su Cronista.

Será atribución del Cronista Municipal, entre otras, el registro literario y documental de los personajes y acontecimientos históricos más relevantes del municipio; así como el estudio y rescate de las costumbres y tradiciones y la descripción de las transformaciones urbanas del municipio.

Para el cumplimiento de sus tareas, el Cronista Municipal contará con los recursos que se deriven del trabajo coordinado con las instituciones públicas y privadas, que tengan injerencia en la investigación, acervo y difusión de las culturas populares;

- q) Proponer y elaborar acciones y proyectos estratégicos enfocados al desarrollo en zonas metropolitanas en el Estado, de manera concurrente con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal cuando así lo consideren;
- r) En el caso de municipios con población indígena reconocida elaborarán reglamentos internos propios de cada localidad a fin de que coadyuven al mejoramiento, establecimiento, limitación y regulación de los usos y costumbres con la participación de la comunidad;

GOBIERNO DEL PUEBLO

- s) Preservar la cultura, derechos lingüísticos y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas, su protección legal y tomar en cuenta su opinión para la formulación de los planes municipales de desarrollo y en los asuntos y acuerdos municipales que le afecten; y
- t) A más tardar, noventa días hábiles posteriores a la toma de posesión, podrá solicitar al Congreso del Estado la modificación del Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas, para lo cual se deberá aplicar la metodología de una Cédula Antropológica como un instrumento técnico.
- u) Elegir y designar por mayoría de votos a la persona titular del órgano interno de control.

III. Las demás que le concedan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ella emanen. A tal efecto y en el ámbito de su competencia, la Legislatura del Estado, tomará en cuenta las condiciones territoriales y socioeconómicas del Municipio y su capacidad técnica, administrativa y financiera.

Los municipios, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo y sin demérito de la autoridad que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado, deberán observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

En ninguna circunstancia, las y los ediles podrán renunciar a las facultades y obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución del Estado de Hidalgo, en la presente Ley y en ningún ordenamiento jurídico, salvo lo previsto en el artículo 45 de la presente ley.

Las y los ediles no podrán aprobar ningún acuerdo en el que le otorguen, concedan, confieran o cedan a la o el presidente municipal sus facultades y obligaciones o en el que renuncian a ellas. De igual forma por acuerdo la o el presidente municipal no podrá otorgar, conceder, conferir o ceder a ningún edil sus facultades obligaciones o renunciar a ellas.

CAPÍTULO OCTAVO DE LOS REGIDORES

Artículo 69.- Las facultades y obligaciones de los regidores, se contemplarán en el reglamento interior que expida el ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:

- I.- Vigilar y atender el ramo de la administración municipal que, conforme a sus disposiciones reglamentarias, le sea encomendado por el Ayuntamiento;
- II.- Vigilar que los actos de Administración Municipal, se desarrollen en apego a lo dispuesto por las leyes y normas de observancia municipal;

GOBIERNO DEL PUEBLO

II BIS. Proponer al Ayuntamiento iniciativas de bandos, reglamentos, decretos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en el municipio;

III.- Recibir y analizar los asuntos que le sean sometidos y emitir su voto, particularmente en las materias siguientes:

- a) Los proyectos de acuerdo para la aprobación de los bandos, reglamentos, decretos y circulares de observancia general en el Municipio, que le sean presentados por el presidente Municipal, los Síndicos, o los vecinos del municipio, cuidando que las disposiciones no invadan las competencias reservadas para el Estado o la Federación;
- b) Las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública, así como disponer la indemnización a sus propietarios, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción XVII del artículo 141 de la Constitución Política del Estado y por la Ley de la materia;
- c) La enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio y observar las previsiones establecidas por la Constitución Política del Estado;
- d) Los proyectos de acuerdo para celebrar contratos que comprometan el patrimonio del Municipio u obliguen económicamente al Ayuntamiento, en los términos de esta ley;
- e) Los proyectos de acuerdo para la firma de convenios de asociación con los municipios del Estado, cuyo objeto sea el mejor cumplimiento de sus fines. Cuando la asociación se establezca para el mismo propósito con municipios de otras entidades federativas, el Ayuntamiento deberá turnar el acuerdo de referencia al Congreso del Estado, para su autorización;
- f) Los proyectos de acuerdo para convenir con el Estado, el cobro de determinadas contribuciones o la administración de servicios municipales, cuándo los motivos sean de carácter técnico o financiero y cuya finalidad sea obtener una mayor eficacia en la función administrativa;
- g) Los proyectos de acuerdo para la municipalización de servicios públicos, o para concesionarlos;
- h) Las propuestas de modificación de categorías correspondientes a los poblados y localidades del municipio;
- i) Las propuestas para el nombramiento de los titulares de las unidades técnicas de las dependencias de la Administración Pública Municipal; y
- j) Establecer, en conjunto o coordinación con las autoridades estatales competentes, políticas públicas municipales enfocadas a promover la agrupación de pequeños productores agrícolas, con el objeto de potenciar la producción agrícola y generar condiciones que permitan comercializar su producción con mejores condiciones de precio de mercado.

GOBIERNO DEL PUEBLO

IV. - Solicitar al presidente Municipal, información sobre los proyectos de desarrollo regional y metropolitano en las zonas conurbadas, convenidos con el Estado, o los que, a través de él, se convengan con la Federación y los que realicen por coordinación o asociación con otros municipios;

V. - Vigilar que las peticiones realizadas a la Administración Pública Municipal, se resuelvan oportunamente;

VI. - Solicitar información a los Síndicos, respecto de los asuntos de su competencia, cuando lo considere necesario;

VII. - Vigilar que el presidente o presidenta Municipal cumpla con los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento;

VIII. - Recibir y analizar el informe anual que rinda el presidente o presidenta Municipal o el presidente o presidenta del Consejo Municipal y emitir sus votos respecto de su aprobación;

IX. - Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones e informar al Ayuntamiento de sus resultados;

X. - Realizar sesiones de audiencia pública, para recibir peticiones y propuestas de la comunidad;

X BIS. - Presentar por escrito un informe anual de actividades y de gestión durante el mes de agosto, al Ayuntamiento, haciéndolo del conocimiento a la ciudadanía, a quien se invitará a la presentación de este documento;

XI. - formular, con la participación de las instancias competentes del Ayuntamiento y de los sectores social y privado, el conocimiento y estudio de los asuntos en materia de Derechos Humanos, para lo cual se deberán atender las necesidades y características particulares de su Municipio, impulsar y fortalecer en todas las actividades que desarrolle el propio Ayuntamiento la protección y promoción de los derechos humanos; y

XII. - Presentar ante el Órgano de Control Interno, su declaración patrimonial inicial, dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión; de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año; y la conclusión de encargo, dentro de los 60 días naturales siguientes a esta;

XIII. - Formular propuestas de estudio, acciones y proyectos en materia de zonas metropolitanas congruentes con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

XIV. - Asegurar que las Comunidades y Pueblos Indígenas vecindadas en su territorio, gocen de los programas de desarrollo e infraestructura comunitaria y de asistencia social, estableciendo presupuestos específicos destinados a ellos, de conformidad con la normatividad aplicable;

GOBIERNO DEL PUEBLO

XV. - Crearán, en coordinación con las delegaciones municipales, las instancias competentes y los sectores social y privado, los reglamentos internos propios de cada localidad, para coadyuvar al mejoramiento, establecimiento, limitación y regulación de los usos y costumbres con la participación de la comunidad;

XV BIS. Informar a las comunidades, dos veces por año y con base en los principios de Parlamento abierto, sobre la consecución de las metas y objetivos de su plan de trabajo;

XVI. - Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones para el mejoramiento de las distintas áreas de la Administración Municipal y de los servicios públicos municipales;

XVII. - Elaborar y dar cumplimiento a su Agenda de Trabajo, la cual deberá estar alineada a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo;

XVIII. - Solicitar a las personas titulares de las diferentes áreas de la administración municipal, la información y demás documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Dicha solicitud se realizará por conducto de la persona titular de la secretaría general;

XIX. - Concurrir a las ceremonias cívicas y demás actos oficiales a las que sean convocados, y

XX. - las demás que les otorguen las leyes y reglamentos.

Los regidores, concurrirán a las sesiones del ayuntamiento, con voz y voto percibirán su dieta de asistencia que señale el presupuesto de egresos del municipio y no podrán en ningún caso desempeñar cargos empleos o comisiones remuneradas en la administración pública municipal.

LEYES DE TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y REGLAMENTOS

Artículo 65. – LTAIPG. Los Sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, toda la información por lo menos, de los temas, Documentos y políticas que señalan lo más importante de su actuar.

Artículo 70. – LTAIPG. Los órganos autónomos, además de lo señalado en el artículo 65 de la presente Ley, deberán poner a disposición del público y actualizar la información.

Artículo 24 LAEH. – Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, como a fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

GOBIERNO DEL PUEBLO

Artículo I LGA. - La presente ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de federación, las entidades federativas y los municipios.

Artículo I LGAEH. – La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de Hidalgo, y tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad y de las personas físicas y morales que cuenten con archivos privados de Interés Público en el Estado de Hidalgo y sus municipios, atendiendo a lo estipulado en la Ley General.

GOBIERNO DEL PUEBLO

Con base en el capítulo Octavo de la Ley Orgánica Municipal, para el Estado de Hidalgo.

Presento el Informe de Actividades y Gestión, que como regidora me confiere la presente Ley.

Artículo 69. Facultades y obligaciones de los regidores, se contemplarán en el reglamento interior que expida el ayuntamiento, nombradas en el apartado: Capítulo octavo de la ley orgánica municipal.

X BIS. - Presentar por escrito un informe anual de actividades y de gestión durante el mes de agosto, al ayuntamiento.

GOBIERNO DEL PUEBLO

SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

La ley orgánica municipal para el estado de Hidalgo en su artículo 49: en las sesiones del Ayuntamiento sólo tendrán derecho a voz y voto el presidente o presidenta Municipal, los Síndicos y los Regidores.

Los ayuntamientos podrán celebrar sesiones públicas ordinarias, extraordinarias, especiales o solemnes; estas podrán ser privadas cuando así lo aprueben las dos terceras partes de sus integrantes. Podrán convocar a sesiones extraordinarias las dos terceras partes de los regidores cuando se requiera. En sesión extraordinaria sólo se tratarán los asuntos objeto de la convocatoria.

Es obligación de los Ayuntamientos celebrar cuando menos 2 sesiones ordinarias al mes, en los términos que señale el reglamento respectivo.

El sentido del voto de cada integrante del Ayuntamiento podrá ser a favor, en contra, o abstención.

ARTÍCULO 49 BIS. - Quienes integran los ayuntamientos tienen la obligación de asistir con toda puntualidad a las sesiones que celebre el Ayuntamiento, tanto en Pleno como en comisiones, cuando hayan sido convocados previamente para tal efecto, salvo causa justificada, la cual comunicarán oportunamente a la persona titular de la Presidencia Municipal.

La persona titular de la presidencia del ayuntamiento convocará por escrito a las sesiones del órgano de gobierno, debiendo adjuntar (SIC) los documentos que sirvan de soporte a los asuntos que se abordarán en la sesión.

Por regla general, las convocatorias deben entregarse a quienes están dirigidas sin embargo cuando esto no sea posible podrán hacerse a través de los medios físicos o electrónicos que cada integrante del ayuntamiento haya proporcionado y/o autorizado previamente.

SESIONES ORDINARIAS

I.- 01 de septiembre de 2025: Vigésima novena sesión ordinaria, se aprobó por mayoría la primera modificación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025.

GOBIERNO DEL PUEBLO

II. - 22 de septiembre de 2025: Trigésima sesión ordinaria, tema central, se aprueba por unanimidad la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026.

III.- 16 de octubre de 2025: Trigésima primera sesión ordinaria, se aprueba por mayoría la construcción de pavimentación Hidráulica, en Calle camino al Monte, Dextho de Victoria y en Calle Narciso Mendoza igual en Dextho de Victoria.

IV.- 23 de octubre de 2025: Trigésima segunda sesión ordinaria, tema central, autorización al presidente municipal para la celebración y firma de las diferentes obras programadas y presentadas en la sesión, se aprobaron por unanimidad, para el progreso y desarrollo de las comunidades.

V.- 20 de noviembre de 2025: Trigésima tercera sesión ordinaria, se aprobó por unanimidad el dictamen emitido por la comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y circulares, referente al Manual de Procedimientos de la dirección de Archivo municipal, de la administración pública 2024-2027.

Se aprobó por unanimidad, la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAISM/2025-015, para la construcción de pavimento hidráulico, en la Localidad de El Quemtha, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra, La Empresa, Ingeniería y Servicios Industriales de Hidalgo, S.A. DE C.V. representada por el C. Octavio Barrón Serrano, en su carácter de representante legal, por un monto total de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), incluye IVA.

Se aprobó por mayoría de votos la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAISM/2025-016, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, Firman, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz, presidente municipal constitucional, y por la otra, La otra, La Empresa, Construcciones Teksare, S.A. DE C.V. representada por el C. Saúl Samuel Tejeda Arellano, en su carácter de representante legal, por un monto total de \$454,072.08 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setenta y dos pesos 08/100 M.N), incluye IVA, para la ampliación de drenaje sanitario en AV. Cerro Blanco, en la Localidad de Cerro Blanco.

Se aprobó por unanimidad, la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAISM/2025-017, para la ampliación de drenaje sanitario en Calle 3 de mayo, en la Localidad de Rincon Santa María, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra, La Empresa, Ingeniería y Servicios Industriales de Hidalgo, S.A. DE C.V. representada por el C. Octavio Barrón Serrano, en su carácter de representante legal, por un monto total de \$291,000.00 (doscientos noventa y un mil pesos 00/100 M.N), incluye IVA.

Se aprobó por unanimidad, la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAISM/2025-018, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, Firman, por una parte,

GOBIERNO DEL PUEBLO

el Dr. Norberto Martínez Cruz, presidente municipal constitucional, y por la otra, La Empresa, R.B. Construcciones, Materiales y Servicios, S.A. DE C.V. representada por el C. Sergio Hernández Calva, en su carácter de representante legal, por un monto total de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), incluye IVA, para la ampliación de drenaje sanitario en Calle Ignacio López Rayón, en la Localidad de Poxindeje de Morelos.

Se aprobó por unanimidad, la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAISM/2025-019, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, Firman, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz, presidente municipal constitucional, y por la otra, La persona física, Víctor Emilio Hernández Peña, representada por el mismo, por un monto total de \$237,650.06 (doscientos treinta siete mil seiscientos cincuenta pesos 06/100 M.N), incluye IVA, para la ampliación de drenaje sanitario en Calles El Mezquite y Cerrada de Cortés en la Localidad de San Salvador.

Se aprobó por mayoría de votos la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAISM/2025-020, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, Firman, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz, presidente municipal constitucional, y por la otra, La Empresa, Construcciones Teksare, S.A. DE C.V. representada por el C. Saúl Samuel Tejeda Arellano, en su carácter de representante legal, por un monto total de \$410,271.39 (cuatrocientos diez mil doscientos setenta y un pesos 39/100 M.N), incluye IVA, para la rehabilitación de drenaje sanitario en Calle Puerto Madero, en la localidad de El Puerto Lázaro Cárdenas.

Se aprobó por unanimidad, la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/ISRTA/2025-00, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, Firman, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz, presidente municipal constitucional, y por la otra, La persona física, Víctor Emilio Hernández Peña, representada por el mismo, por un monto total de \$449,999.99 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N), incluye IVA, construcción de pavimentación Hidráulica en Calle 1° de mayo, en la localidad de Leandro Valle.

Se aprobó por unanimidad, la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/ISRTA/2025-003, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, Firman, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz, presidente municipal constitucional, y por la otra, La persona física, Ulises Zambrano López, representada por el mismo, por un monto total de \$779,325.33 (setecientos setenta y nueve mil trescientos veinticinco pesos 33/100 M.N), incluye IVA, construcción de pavimentación Hidráulica en Calle Octavio Paz Norte de la Localidad de El Rodrigo.

VI. – 27 de noviembre de 2025: Trigésima cuarta sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad el dictamen de la comisión de gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, referente al Manual de Procedimientos de la contraloría municipal. En esta sesión también se le aprueba la firma de

GOBIERNO DEL PUEBLO

los contratos presentados para la realización de obras en las diferentes comunidades del municipio, para el desarrollo de las mismas.

VII. – 04 de diciembre de 2025: Trigésima quinta sesión ordinaria, se aprueba por mayoría de votos, el “Proyecto de decreto por el que se Reforma el artículo 8 TER de la Constitución Política, en materia de protección a los animales del Estado de Hidalgo, en materia de protección a los animales.

Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, referente a la integración del Consejo Consultivo Turístico Municipal.

Se aprueba por mayoría de votos, la firma del contrato para la construcción de ampliación de drenaje sanitario en calle Vicente Guerrero, en la localidad de Santa María Amajac.

Se aprueba por unanimidad la construcción de Pavimentación Hidráulica en calle 21 de marzo, en la localidad de Casa Blanca.

VIII. - 11 de diciembre de 2025: Trigésima sexta sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad el Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de Erradicación de la Brecha Salarial por razones de género.

Se aprueba por unanimidad el Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de Protección de la familia y del libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes. Se aprobó por unanimidad el contrato para la ampliación de drenaje en calle 15 de septiembre en la localidad de Bominthza Centro. Se aprobó por unanimidad la firma del contrato para la construcción de pavimentación asfáltica en calle el Mezquite en la localidad de San Salvador. Se aprobó por unanimidad la depuración contable, movimiento de saldos bancarios de ejercicios anteriores, se reintegran a la tesorería de la federación y pago de pasivos de Servicios Básicos.

IX. – 08 de enero d 2026: se autorizó al presidente municipal, llevar a cabo las gestiones, trámites y celebración del contrato de Donación respecto del vehículo-ICK UP DOBLE CABINA, tipo patrulla equipada con balizamiento (seguridad pública municipal) marca Nissan, modelo 2025, tipo FRONTIER XE, ante el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través del Poder Ejecutivo.

X. –15 de enero de 2026: Trigésima octava sesión ordinaria, se presenta el “acuerdo económico, por el cual se exhorta a los 84 ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para que, en el ámbito de sus facultades, refuercen sus acciones en la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y sistema de evaluación del desempeño (PbR – SED), en sus respectivos presupuestos de egresos del año 2025 y años subsecuentes”.

GOBIERNO DEL PUEBLO

XI. – 12 de febrero de 2026: Trigésima novena sesión ordinaria, se aprobó por unanimidad la Integración de la comisión permanente de atención a migrantes, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 inciso r de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; quedando los siguientes regidores; presidente: Diego Pérez Bruno, vocales: Yenssi Gutiérrez López, Josefina Hernández López, Cristina Mera López. Se aprobó por unanimidad la celebración y firma del contrato de comodato de equipo de cómputo, por una parte, el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, y por la otra parte el municipio de San Salvador, Hidalgo.

XII. – 19 de febrero de 2026: Cuadragésima sesión ordinaria, se aprobó por mayoría la minuta “Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de Seguridad Pública. Presentación del acuerdo económico, por el que se emite resolutivo sobre la propuesta en materia de sarampión.

XIII. – 05 de marzo de 2026: Cuadragésima primera sesión ordinaria, se aprobó por unanimidad, la celebración y firma del contrato de comodato que celebran por una parte el IHE representado en este acto por el Dr. Natividad Castrejón Valdez titular del IHE y por la otra parte el H. Ayuntamiento de San Salvador.

XIV. – 09 de abril de 2026: Cuadragésima segunda sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad a la síndica municipal suscriba la cesión de derechos del pozo de agua “San Antonio Zaragoza” a favor de la comisión de agua y alcantarillado del municipio de San Salvador (CAAMSSH), para efectos de realizar el cambio de UVIE. Se aprueba por unanimidad al presidente municipal el convenio de coordinación y concertación específico para el ejercicio de los recursos del proyecto mundial social: intervención y modernización de infraestructura deportiva comunitaria rumbo al mundial FIFA 2026. Cada uno representado por su respectivo presidente municipal constitucional.

XV. – 16 de abril de 2026: Cuadragésima tercera sesión ordinaria, se aprobó por unanimidad el dictamen emitido por la comisión de gobernación, bandos, reglamentos y circulares del ayuntamiento, referente al proyecto del marco Integral del Control interno para la administración pública municipal 2024-2027.

XVI. – 14 de mayo de 2026: Cuadragésima cuarta sesión ordinaria, se aprobó por unanimidad los dos dictámenes, presentados por la comisión de Asentamientos humanos referente a las nomenclaturas de: la calle “Cerrada los nogales” de la comunidad del Bondho y calle “Cerrada Pípila” de la comunidad de Poxindeje de Morelos, pertenecientes al municipio de San Salvador.

Se aprobó por mayoría la minuta “Proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo segundo transitorio del Decreto No. 214 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de Reforma al Poder Judicial.

GOBIERNO DEL PUEBLO

La regidora Lic. Edc. Cristina Mera López presentó ante el pleno, la iniciativa con punto de acuerdo por el que se establece el 15 de febrero de cada año, aniversario de la erección del municipio de San Salvador, Hidalgo, y de esta manera realizar una feria anual cultural por motivo de la fundación de municipio de San Salvador, Hidalgo. La iniciativa fue turnada a la comisión de Economía y Turismo, Comisión de Educación, cultura y pueblos indígenas, Comisión de Hacienda, Comisión de Comunicación Social, dirección de reglamentos, dirección de Economía, desarrollo social y turismo, dirección de Educación, cultura y pueblos Indígenas.

XVII. – 21 de mayo de 2026: Cuadragésima quinta sesión ordinaria, se aprobó por mayoría el dictamen emitido por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Hidalgo, al municipio. En el punto No. 8 se volvió a presentar la Iniciativa con punto de Acuerdo por el que se establece el 15 de febrero de cada año, aniversario de la Creación del Municipio de San Salvador, Hidalgo, para la realización anual de la feria Cultural, a cargo de la Regidora Lic. Edc. Cristina Mera López, se volvió a turnar a las comisiones mencionadas en la cuadragésima sesión ordinaria, y se propuso de realizaran Foros de Participación Ciudadana, y se trabajará la iniciativa con el Cronista Municipal el Dr. Emmanuel Galindo Escamilla.

XVIII. – 04 de junio de 2026: Cuadragésima sexta sesión ordinaria, se aprobó por unanimidad el dictamen presentado por la comisión de Asentamientos humanos, desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la nomenclatura de 13 Calles en la comunidad de Xochitlán, cada una con las características de ubicación, nombres, dirección, todas referentes a la comunidad de Xochitlán. Se aprobó por unanimidad la minuta 24 LXVI, “Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución política del Estado de Hidalgo, en materia de austeridad presupuestaria y administrativa, igualdad sustantiva y paridad de género. Se aprobó por unanimidad la “Revocación al punto noveno de la cuarta sesión extraordinaria del Consejo Municipal Interino de San Salvador, Hidalgo 2020”, de fecha 16 de octubre del 2020, referente a la donación a favor del gobierno federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional para la construcción de Instalaciones de la Guardia Nacional, con una superficie de 3.5 hectáreas para construcción del Cuartel. Se presenta nuevamente la Iniciativa con punto de acuerdo por el que se establece el 15 de febrero de cada año, aniversario de la creación del municipio de San Salvador, Hidalgo, para la realización anual de la feria cultural; a cargo de la regidora presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico del Ayuntamiento. Lic. Edc. Cristina Mera López, se turna nuevamente la iniciativa, a la comisión de Economía y Turismo, Comisión de Educación, cultura y pueblos indígenas, Comisión de Hacienda, Comisión de Comunicación Social, dirección de Catastro, dirección de reglamentos y dirección de Economía, desarrollo social y turismo, dirección de Catastro, se integra el cronista Dr. Emmanuel Galindo Escamilla, y se inician los trabajos con los delegados de las comunidades para realizar los Foros de participación ciudadana, en las comunidades del Valle de Xuchitlán, Lagunilla, Santa María Amajac, San Miguel Acambay y San Salvador.

GOBIERNO DEL PUEBLO

XIX. – 18 de junio de 2026: Cuadragésima séptima sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad al presidente municipal la celebración y firma del convenio de colaboración con el Instituto de Formación Profesional, y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para la formación inicial y competencias básicas del cuerpo policiaco municipal.

XX. – 09 de julio de 2026: Cuadragésima octava sesión ordinaria, toma de protesta del Dr. Emmanuel Galindo Escamilla, cronista honorífico del municipio de San Salvador, Hidalgo, de conformidad con lo establecido por artículo 56 fracción II, inciso p) de la Ley Orgánica municipal, para el Estado de Hidalgo. Se aprobó por unanimidad al presidente municipal la celebración y firma del convenio de colaboración para la instalación de consultorios médicos de primer nivel, que celebran por una parte el ISSSTE representado en este acto por la LCDA. Ma. Teresa Rafaela Ramírez Alva, en su carácter de subdelegada de administración, así como por la Dra. María del Consuelo Cabrera Morales, subdelegada médica, ambas por la representación del ISSSTE en el Estado de Hidalgo; y por la otra el municipio de San Salvador, Hidalgo, representado en este acto por el Dr. Norberto Martínez Cruz, en su carácter de presidente municipal Constitucional de San Salvador, Hidalgo.

XXI. – 16 de julio de 2026: Cuadragésima novena sesión ordinaria, se aprobó por unanimidad la celebración y firma del contrato de adquisición de focos led, fotoceldas de control automático y lampara tipo suburbano, que celebran por una parte el Dr. Norberto Martínez Cruz, en su carácter de presidente municipal Constitucional, y por la otra parte, Avenida de maestros en proyecto, Construcción y comercialización S.A. DE C.V. Representada en este acto por la C. Nelly Belem Castillo Cruz, por un monto total de \$184, 662.72 (Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos 72/100 M.N.) Incluye IVA. Se aprobó por unanimidad la celebración y firma del contrato de adquisición de pintura amarillo tráfico para señalamientos de las vialidades del municipio de San Salvador, hidalgo, que celebran por una parte el Dr. Norberto Martínez Cruz en su carácter de presidente municipal Constitucional y por la otra parte, la persona física el C. Alan Tellez Giron Ordoñez, por un monto total de \$163, 860.00 (ciento sesenta y tres mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N. se aprobó por mayoría, la celebración y firma del contrato para adquisición de seguros de vida y gastos médicos mayores para personal de seguridad pública y protección civil, que celebran por una parte el presidente municipal Dr. Norberto Martínez Cruz, y por la otra, la persona moral Hir compañía de seguros S.A DE C.V. representada en este acto por el C. Hugo Ortiz Cruz, por un monto total de \$131,040.47 (ciento treinta y un mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

XXII. – 06 de agosto de 2026: Quincuagésima sesión ordinaria, se aprobó por unanimidad la celebración y firma del contrato por arrendamiento de fotocopadoras para las áreas presidencia municipal, que celebran por una parte el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra parte la persona física C. Alan Téllez Girón Ordoñez por un monto

GOBIERNO DEL PUEBLO

total de \$262,000.00 (doscientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N) Incluye IVA. Se aprobó por unanimidad la minuta -25LXVI Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución política del Estado de Hidalgo, en materia de requisitos de elegibilidad. Se aprobó por unanimidad la minuta-26LXVI, Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 141 y 142 de la Constitución política del Estado de Hidalgo, en materia de delimitación de competencia en el proceso de las leyes de Ingresos municipales. Se turnó a la comisión de Adultos Mayores el acuerdo económico – 173LXVI, “por el que se exhorta a los 84 ayuntamientos del Estado, en materia de prevención, orientación y acompañamiento a las personas Adultas Mayores, en materia de delitos cometidos mediante medios electrónicos”.

XXIII.- La sesión ordinaria programada para el día 27 de agosto de 2026, no se llevó a cabo, en virtud de los acontecimientos suscitados con integrantes de la Comunidad de La Flor, en estos momentos las autoridades municipales siguen en mesas de trabajo con las comunidades de Xuchitlán, por tal motivo se determinó la no realización de la sesión referida.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

I.- 04 de septiembre de 2025: Trigésimo Primera sesión Extraordinaria, se aprobó por mayoría la primera modificación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025. Se aprobó por mayoría el dictamen emitido por la comisión de Seguridad pública, tránsito y vialidad del ayuntamiento, referente al exhorto a la comisión de hacienda, para la terminación del módulo de seguridad pública, protección civil y bomberos del municipio de San Salvador, Hidalgo. Se aprueba por mayoría de votos al presidente municipal constitucional, la celebración y firma del contrato OP/PMSSH/FAISM/2025-007 de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el municipio, de San Salvador Hidalgo, a través del ciudadano presidente municipal constitucional Dr. Norberto Martínez Cruz y por la otra, la empresa arrendamiento y construcción VAISER S.A. DE C.V. representada por la C. Albania Vizuet Cruz, en su carácter de representante legal, por un monto total de \$2, 398.610.17 (dos millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos diez pesos 00/17 M.N.) incluye IVA, construcción de pavimentación hidráulica en la calle 10 de mayo en la localidad de Caxuxi. Se aprueba por mayoría de votos al presidente municipal constitucional del municipio de San Salvador, Hidalgo, para que se otorgue la facultad de celebrar el contrato de Comodato con el gobierno del Estado de Hidalgo, respecto de una fracción de predio rustico denominado “Los Manueles” ubicado en el municipio, para la construcción del “Proyecto Modulo de Seguridad Publica.

II.- 05 de septiembre de 2025: Trigésima segunda sesión extraordinaria, se aprobó por mayoría de votos los puntos No. 4 y No 5, de la solicitud de autorización para que el municipio de San

GOBIERNO DEL PUEBLO

Salvador, Hidalgo, gestione y contrate con la institución financiera o de crédito, integrante del Sistema financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento a largo plazo, que será destinado, incluido en su caso al impuesto al valor agregado, a financiar inversiones públicas productivas en los rubros de inversión siguientes: 5800 BIENES INMUEBLES, 6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y 6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS en términos de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los municipios; cuya fuente de pago sean los recursos de las participaciones federales proveniente del Fondo General de Participaciones (FGP) y/o del Fondo de Fomento Municipal (FFM).

III.- 10 de septiembre de 2025: Trigésima tercera sesión extraordinaria, Presentación de la iniciativa de Ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 95 Quater de la Ley orgánica municipal para el Estado de Hidalgo.

IV.- 12 de septiembre de 2025: Trigésima cuarta sesión extraordinaria, se aprueba por mayoría de votos al presidente municipal para la celebración y firma del contrato MSS-IA3P-060-2025 de adquisición de unidades móviles (patrulla y ambulancia, que celebra por una parte el presidente municipal Dr. Norberto Martínez Cruz, en su carácter de presidente municipal constitucional, y por la otra el proveedor “Carrocerías Carsil S.A DE C.V. representado por el Lic. Hugo Concepcion Hernández Dolores, en su carácter de administración único, por un monto total de \$3, 650, 000.00 (tres millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), incluye IVA, unidades móviles destinadas al fortalecimiento de la seguridad pública municipal.

V.- 17 de septiembre de 2025: Trigésima quinta sesión extraordinaria, se aprobó por unanimidad la celebración y firma del contrato OP/PMSSH/FAISM/2025-008, de construcción de obra pública para construcción de pavimentación hidráulica en calle Felipe Carrillo Puerto en Demacú, por el presidente municipal Dr. Norberto Martínez Cruz en su carácter de presidente municipal constitucional y por la otra parte “Construcciones teksare S.A. DE C.V. representada por el C. Saúl Samuel Tejeda Arellano, en su carácter de representante legal, por un monto total de \$1, 300, 297.81 (un millón trescientos mil doscientos noventa y siete 00/81 M.N.), IVA incluido. Se aprobó por unanimidad la celebración y firma del contrato OP/PMSSH/FAISM/2025.009 construcción de obra pública, construcción de pavimentación hidráulico en calle Nogal, Demacú, por un monto total de \$1, 593, 796.89 (un millón quinientos noventa y tres mil setecientos noventa y seis pesos 00/89 M.N.) IVA incluido

VI.- 30 de septiembre de 2025: Trigésima sexta sesión extraordinaria, se aprobó por mayoría de votos la celebración y firma del contrato OP/PMSSH/FOFIR/2025-001, construcción de pavimentación hidráulica en la calle Tuna Blanca, en la comunidad de Boxtha Chico en su tercera etapa, por monto total de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), Incluye Iva, firmado por el Dr. Norberto Martínez Cruz en su carácter de presidente municipal constitucional y por la

GOBIERNO DEL PUEBLO

otra la persona moral “Comercializadora y Construcciones FYE S.A. DE C.V. representado por la C. Antonia Jiménez Lugo, en su carácter de representante legal, por un monto total de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

VI.- 30 de septiembre de 2025: Trigésima sexta sesión extraordinaria, aprobó por unanimidad la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/REMOP/2025-003, Contrato para la construcción de pavimentación hidráulico en calles de la localidad de El Colorado, por un monto total de \$898, 536.00 (ochocientos noventa y ocho mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional y por la otra la empresa Conash, S.A. DE C.V. representada por el C. Víctor Hugo Sánchez Bracho en su carácter de representante legal.

VI.- 30 de septiembre de 2025: Trigésima sexta sesión extraordinaria, aprobó por unanimidad la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/REMOP/2025-003, Contrato para la construcción de pavimentación hidráulico en calles de la localidad de El Colorado, por un monto total de \$898, 536.00 (ochocientos noventa y ocho mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional y por la otra la empresa Conash, S.A. DE C.V. representada por el C. Víctor Hugo Sánchez Bracho en su carácter de representante legal.

VII.- 07 de octubre de 2025: Trigésima séptima sesión extraordinaria, se aprueba por mayoría la celebración y firma del convenio de coordinación del programa ordenamiento ecológico, que suscriben por una parte el ejecutivo federal , por conducto de la secretaria del medio ambiente y recursos naturales, (la Semarnat) por Marina Robles García subsecretaria de biodiversidad y restauración ambiental, asistida por Rafael Obregon Vilorio, a través de su secretaria de medio ambiente y recursos naturales de Hidalgo, representada en este acto por su titular Mónica Patricia Mixtega Trejo, asistida por Magdaleno Cervantes Bautista, subsecretario de política ambiental ; y el municipio de San Salvador, Hidalgo, en lo sucesivo “El municipio representado en este acto por Norberto Martínez Cruz, en su calidad de presidente municipal constitucional.

Se aprobó por unanimidad los siguientes dictámenes de la comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, referente a: Manual de procedimientos del presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del desempeño (PbR-SED). Referente a la Normatividad Interna en materia de presupuesto basado en resultados y sistema de evaluación (NORM). Referente al Plan de Sucesión para la administración pública municipal 2024.2027. Referente a la Matriz de riesgos de la Administración Pública municipal 2024-2027.

VIII.- 10 de octubre de 2025: Trigésima octava sesión extraordinaria, se aprobó por unanimidad la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/ISRTA/2025-001 por el Dr. Norberto Martínez

GOBIERNO DEL PUEBLO

Cruz presidente municipal constitucional y por la otra la persona física, Teresa de Jesús Miranda Ostria, representada por ella misma, por un monto total \$1, 066, 265.00 (un millón sesenta y seis mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/75 M.N.), IVA incluido, construcción de pavimentación hidráulica en la calle “El Centro” en la localidad del Olvera.

IX.- 31 de octubre de 2025: Trigésima novena sesión extraordinaria, por unanimidad de votos se aprueba la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAISM/2025-014 para la ampliación de red de drenaje sanitario en varias calles en la localidad de Pacheco Leandro Valle, por un monto de \$398,725.28 (trescientos noventa y ocho mil setecientos veinticinco pesos 28/100 M.N.), por el Dr. Norberto Martínez Cruz, presidente municipal constitucional y por la otra la empresa Construcciones Teksare, S. A. DE C.V., representada por el C. Saul samuel Tejeda Arellano, en su carácter de representante Legal.

X.- 07 de noviembre de 2025: Cuadragésima sesión extraordinaria, se aprobó por unanimidad la campaña de 100% de descuento en recargos al impuesto predial, correspondiente al periodo del 24 de noviembre a 12 de diciembre del 2025.

XI.- 11 de noviembre de 2025. Cuadragésima primera sesión extraordinaria, se aprobó por mayoría la celebración y firma del contrato No. MSS-IA3P-007-2025 por una parte el Dr. Norberto Martínez Cruz, presidente municipal constitucional, y por la otra, la persona moral Ciber Suministros y energías renovables S.A. DE C.V. representada en este acto por el C. Raúl Ricardo Ramos Mosqueda, en su carácter de apoderado legal, por un monto total de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil 00/100 M.N.) IVA incluido, adquisición de paneles solares que incluyen servicio completo para instalación en beneficio del sector productor lechero del municipio de San Salvador, Hidalgo.

XII.- 19 de noviembre de 2025: Cuadragésima segunda sesión extraordinaria, se aprobó por unanimidad los siguientes dictámenes de la comisión de gobernación, bandos, reglamentos y circulares, referente a: Manual de procedimientos de Instancia municipal para el desarrollo de la mujer, de la administración pública 2024-2027.

Referente al manual de procedimientos de la dirección de Reglamentos, espectáculos y comercio, de la administración pública 2024-2027, por unanimidad de votos.

Referente al manual de procedimientos de la dirección de Educación y bibliotecas, de la administración pública 2024-2027, por unanimidad de votos.

Se aprobó por mayoría de votos referente al manual de procedimientos de la dirección de Comunicación Social e Informática, de la administración pública 2024-2027-

GOBIERNO DEL PUEBLO

Referente al manual de procedimientos de la dirección de Protección Civil de la administración pública 2024-2027, por mayoría de votos.

Referente al manual de procedimientos de la dirección de obras públicas y ordenamiento territorial, de la administración pública 2024-2027, por mayoría de votos.

Se aprobó por unanimidad la celebración y firma del convenio de colaboración por una parte el poder ejecutivo del Estado de Hidalgo, el C.P.C. Y Dr. Álvaro Martín Bardales Ramírez quien se le denominara “La Contraloría” y por la otra el municipio de San Salvador, representado por el Dr. Norberto Martínez Cruz, presidente municipal constitucional.

Se aprobó por mayoría la celebración y firma del contrato No. MSS.IA3P-076-2025, por parte del Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, la compra de 35 botes de pintura color amarillo tráfico, por la otra, la persona física Gerardo Hidalgo Lozada, quien en lo sucesivo se le denominara “El proveedor”, por un monto total de \$96,584.40 (noventa y seis mil quinientos ochenta y siete pesos 40/100 M.N.), incluye IVA, para apoyo social de guarniciones y banquetas y puntos viales, en el municipio de San Salvador, Hidalgo.

XIII.- 02 de diciembre de 2025: Cuadragésima tercera sesión extraordinaria, se aprobó por unanimidad al presidente municipal constitucional, la distribución del crédito otorgado por la Institución financiera Banobras, a favor de las localidades antes presentadas en un listado. Dicha lista esta plasmada en el Acta correspondiente a la fecha mencionada.

XIV.- 17 de diciembre de 2025. Cuadragésima cuarta sesión extraordinaria, se aprobó por unanimidad la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAISM/2025-027, para la construcción de caseta de cloración y circulado perimetral del pozo de agua potable en la localidad de Cerro Blanco, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz en su calidad de presidente municipal constitucional y por la otra, la persona física Víctor Emilio Hernández Peña, por monto total de \$350, 175.79 (trescientos cincuenta mil ciento setenta y cinco pesos 99/100 M.N.), incluye IVA.

Se aprobó por unanimidad la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAISM/2025-028, para la construcción ampliación de red de drenaje sanitario en la calle segunda cerrada de Felipe Ángeles en la localidad de San Antonio Zaragoza, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra, persona moral: Ingeniería y servicios Industriales de Hidalgo S.A. DE C.V. representado por el C. Octavio Barrón Serrano por un monto total de \$164, 634.70 (ciento sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), incluye IVA.

Se aprobó por unanimidad la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAISM/2025-029, para la construcción ampliación de red de drenaje sanitario en la calle Benito Juárez en la localidad

GOBIERNO DEL PUEBLO

de San Antonio Zaragoza, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra, persona moral: Ingeniería y servicios Industriales de Hidalgo S.A. DE C.V. representado por el C. Octavio Barrón Serrano por un monto total de \$130, 170.06 (ciento treinta mil ciento setenta pesos 06/100 M.N), incluye IVA.

Se aprobó por unanimidad la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAISM/2025-030, para la construcción ampliación de red de drenaje sanitario en la calle Sin Nombre en la localidad de San Antonio Zaragoza, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra, la persona física: Víctor Emilio Hernández Peña, por un monto total de \$334,339.53 (trescientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos 53/100 M.N.), incluye IVA.

Se aprobó por unanimidad la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAISM/2025-031, para la construcción ampliación de líneas de distribución de agua potable en la localidad de Chichimecas, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra, la persona física: Cesar López Falcon, por un monto total de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), incluye IVA.

Se aprobó por unanimidad la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAISM/2025-032, para la construcción ampliación de líneas de distribución de agua potable en la calle Rinconada en la localidad de El Mothe, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra, persona física: Ana Ángeles Cruz, representada por ella misma, por un monto total de \$1,003.469.10 (un millón tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.) incluye IVA.

Se aprobó por unanimidad la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAISM/2025-034, para la construcción de Rehabilitación de red de drenaje sanitario, en calle camino al Olvera, en la localidad de El Olvera, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra, persona física: Víctor Emilio Hernández Peña, representado por él mismo, por un monto total de \$420,173.00 (cuatrocientos veinte mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

XV.- 18 de diciembre de 2025: Cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se aprobó por unanimidad la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAPFM/2025-005, para la construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en la localidad de Lagunilla, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz en su calidad de presidente municipal constitucional y por la otra, la persona moral Medio Ambiente Xochicalli Inmediata, por monto total de \$2, 440, 849.99 (dos

GOBIERNO DEL PUEBLO
millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 99/100 M.N.), incluye IVA.

Se aprobó por unanimidad la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/ISRTA/2025-005, para la construcción de barda perimetral en panteón de la localidad de Boxaxni, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra, persona física: Angelica Mendoza Espinoza, representada por ella misma, por un monto total de \$999, 999.99 (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), incluye IVA.

Se aprobó por unanimidad la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAISM/2025-033, para la construcción de Rehabilitación de red de drenaje sanitario, en calle Sin nombre en la localidad de Pacheco de Allende, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra, persona moral: Proyecto y Construcciones del Mezquital S.A. DE C.V. representado por el C. Luis Valera Olguin, en su carácter de representante legal, por un monto total de \$440,152.62 (cuatrocientos cuarenta mil ciento cincuenta y dos pesos 62/100 M.N.) incluye IVA.

Se aprobó por mayoría de votos el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2026.

XVI.- Cuadragésima sexta sesión extraordinaria, se aprobó por unanimidad la adecuación presupuestaria consistente en la cancelación de fuente de financiamiento del proyecto de inversión pública por falta de recursos en el Fondo General de Participaciones (FGPAR) Y la autorización de la sustitución de fuente de financiamiento para su ejecución con cargo al Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN).

XVII.- Cuadragésima séptima sesión extraordinaria, se aprobó por mayoría la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAPFM/2025-006, para la construcción de banquetas y guarniciones en calle Olmeca en la localidad de El Mezquital, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra, persona física: Víctor Emilio Hernández Peña, representado por él mismo, por un monto total de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Se aprobó por mayoría la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAPFM/2025-007, para la construcción de empedrado calle Morelos en la localidad de Boxaxni, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra, persona física: Víctor Emilio Hernández Peña, representado por él mismo, por un monto total de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Se aprobó por mayoría la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAPFM/2025-008, para la construcción de pavimento hidráulico en calle Centro, en la localidad de Dextho de Victoria, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra,

GOBIERNO DEL PUEBLO

persona física: Víctor Emilio Hernández Peña, representado por él mismo, por un monto total de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Se aprobó por mayoría la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAPFM/2025-009, para la construcción de pavimento hidráulico en calle Pedro María Anaya, en la localidad de San Antonio Abad, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra, persona física: Víctor Emilio Hernández Peña, representado por él mismo, por un monto total de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Se aprobó por mayoría la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAPFM/2025-010, para la construcción de empedrado calle Garambullo, en la localidad de Rincon Santa María, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra, persona física: Víctor Emilio Hernández Peña, representado por él mismo, por un monto total de \$380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Se aprobó por mayoría de votos la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/REMOP/2025-004, para la construcción de pavimentación hidráulica en calle cerrada de Guadalupe, en la localidad de El Gómez, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra, persona moral: Ingeniería y servicios Industriales de Hidalgo S.A. DE C.V. representado por el C. Octavio Barrón Serrano, en su carácter de representante legal, por un monto total de \$200, 700.00 (doscientos mil setecientos pesos 00/100 M.N), incluye IVA.

Se aprobó por unanimidad de votos la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/REMOP/2025-005, para la construcción de banquetas y guarniciones en calle Abundio Martínez en la localidad de San Salvador, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra, persona moral: Ingeniería y servicios Industriales de Hidalgo S.A. DE C.V. representado por el C. Octavio Barrón Serrano, en su carácter de representante legal, por un monto total de \$253,814.69 (doscientos cincuenta y tres mil ochocientos catorce pesos 69/100 M.N), incluye IVA.

Se aprobó por unanimidad de votos la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FDOFM//2025-002, para la construcción de banquetas y guarniciones en Calle Pedro María Anaya, en la localidad de La Palma, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra, persona moral: Ingeniería y Servicios Industriales de Hidalgo S.A. DE C.V. representado por el C. Octavio Barrón Serrano, en su carácter de representante legal, por un monto total de \$220, 000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N), incluye IVA.

Se aprobó por unanimidad de votos la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FDOFM/2025-003, para la construcción de Rehabilitación y mejoramiento en Calle

GOBIERNO DEL PUEBLO

Ángeles en la localidad de Caxuxi, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra, persona moral: Ingeniería y servicios Industriales de Hidalgo S.A. DE C.V. representado por el C. Octavio Barrón Serrano, en su carácter de representante legal, por un monto total de \$257,663.77 (doscientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos 77/100 M.N), incluye IVA.

Se aprobó por unanimidad, la donación a la Unidad de Salud de la comunidad de San Antonio Zaragoza, del refrigerador que tiene en comodato, propiedad del municipio de San Salvador, Hidalgo.

XVIII.- 28 de diciembre de 2025: Cuadragésima Octava sesión extraordinaria, Se aprobó por mayoría de votos la celebración y firma del contrato No. MSS-AD-107-2025, para la adquisición de cemento para la entrega de apoyos en especie a diversas comunidades del municipio de San Salvador, Hidalgo, destinados a acciones de mejoramiento comunitario, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra, persona moral: Grupo Hicat Diseño, Construcción y Negocios S.A. DE C.V. Representada en este acto por el C. Husai Marquez Balderrama en su carácter de representante legal, por un monto total de \$767,583.60 (setecientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y tres pesos 60/100 M.N), incluye IVA.

XIX.- 31 de diciembre de 2025: Cuadragésima novena sesión extraordinaria, aprobación por unanimidad de la segunda modificación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025.

XX.- 13 de enero de 2026. Quincuagésima sesión extraordinaria, en esta sesión se aprueba por mayoría de votos a la comisión de Gobernación, bandos, reglamentos y circulares del ayuntamiento, referente a la fusión y/o creación de las diferentes direcciones de las áreas de la administración.

XXI.- 23 de enero de 2026: Quincuagésima primer sesión extraordinaria, los puntos que se trataron en esta sesión eran exhortos económicos dirigidos a los 84 municipios de Estado de Hidalgo, y la asamblea decidió turnarlos a las diferentes comisiones del ayuntamiento para dar respuesta mediante sesión de la comisión correspondiente.

XXII.- 30 de enero de 2026: Quincuagésima segunda sesión extraordinaria, se aprobaron por unanimidad las minutas presentadas por el Congreso del Estado en cuanto a las reformas de los diversos artículos, de la Constitución del Estado de Hidalgo.

XXIII.- 12 de febrero de 2026: Quincuagésima tercera sesión extraordinaria, se aprueba por mayoría de votos, para facultar al titular del ejecutivo municipal para llevar a cabo la gestión y celebración del contrato en comodato entre la Oficialía Mayor del Estado de Hidalgo y el municipio de San Salvador Hidalgo.

GOBIERNO DEL PUEBLO

XXIV.- 14 de abril de 2026: Quincuagésima cuarta sesión extraordinaria, se aprobó por mayoría de votos, la aplicación de la fórmula para la asignación de los Techos Financieros de las comunidades del municipio de San Salvador, Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2026.

XXV.- 29 de abril de 2026: Quincuagésima quinta sesión extraordinaria, se aprueba por mayoría de votos, para que la sindica municipal suscriba la cesión de derechos del pozo de agua potable de “San Antonio Zaragoza”, municipio de San Salvador, Hidalgo, a favor de la comisión de agua y alcantarillado del municipio de San Salvador (CAAMSSH), para efectos de realizar el contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

XXVI.- 30 de abril de 2026: Quincuagésima sexta sesión extraordinaria, se aprueba la convocatoria para la elección de delegado de la comunidad de Lagunilla, en cumplimiento a lo ordenado en fecha 28 de abril de 2026, dentro del expediente TEEH-JDC-046/2026 Y Acumulado TEEH-JDC-049/2026.

XXVII.- 12 de mayo de 2026: Quincuagésima séptima sesión extraordinaria, se aprobó por unanimidad la celebración y firma del convenio de colaboración para el programa de Trabajo conjunto para el año 2026, que establece la Secretaría de Trabajo de Desarrollo Económico del Estado de Hidalgo.

XXVIII.- 15 de mayo de 2026: Quincuagésima octava sesión extraordinaria, Se aprobó por mayoría de votos la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAPFM/2026-001, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, Firman, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra, persona física; Ángel de Jesús Díaz Zapata, representado por el mismo, por un monto total de \$549, 239.83 (quinientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y nueve pesos 83/100 M.N), incluye IVA, para la construcción de pavimentación hidráulica en calle Germán, en la localidad de El Tablón.

Se aprobó por mayoría de votos la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAPFM/2026-002, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, Firman, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra, persona física; Ruperto Garnica Hernández, representado por el mismo, por un monto total de \$449, 999.99 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N), incluye IVA, para la construcción de pavimentación hidráulica en calle sin nombre, en la localidad de El Fresno.

Se aprobó por mayoría de votos la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FDOFM/2026-001, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, Firman, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional, y por la otra, La Empresa Arrendamiento y Construcción Vaiser S.A. DE C.V. representada por Albania Vizuet Cruz, en su

GOBIERNO DEL PUEBLO

carácter de representante legal, por un monto total de \$699,965.56 (seiscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N), incluye IVA, para la construcción de pavimentación hidráulica en calle Bahía de Acapulco en la localidad de El Puerto Lázaro Cárdenas.

Se aprobó por mayoría de votos la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FDOGP/2026-001, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, Firman, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz, presidente municipal constitucional, y por la otra, La Empresa Comercializadora y Construcciones FYE, S.A. DE C.V. representada por Antonia Jiménez Lugo, en su carácter de representante legal, por un monto total de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), incluye IVA, para la construcción de pavimento asfáltico en Calle Ferrocarril, en la localidad de Bominthza.

Se aprobó por mayoría de votos la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FDOGP/2026-002, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, Firman, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz, presidente municipal constitucional, y por la otra, La persona física Reynaldo Nájera Mendoza, representado por el mismo, por un monto total de \$1,000.000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N), incluye IVA, construcción de encamisado de columnas y fabricación de estructuras para arcotecho, en la localidad de Vixtha de Madero.

Se aprobó por mayoría de votos la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FDOGP/2026-003, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, Firman, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz, presidente municipal constitucional, y por la otra, La persona física Víctor Emilio Hernández Peña, representado por el mismo, por un monto total de \$1,800.000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N), incluye IVA, construcción de Techado en Cancha de usos múltiples, en la localidad de Dengandho de Juárez.

Se aprobó por mayoría de votos la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FIBAN/2026-002, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, Firman, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz, presidente municipal constitucional, y por la otra, La Empresa Sistemas Integrales de Infraestructura municipal S.A. DE C.V. representada por Jacqueline Delgadillo Mulato, en su carácter de representante legal, por un monto total de \$1,872.948.37 (un millón ochocientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos 37/100 M.N), incluye IVA, para la construcción de pavimentación hidráulica en calle Jacarandas en la Localidad de San Antonio Zaragoza.

Se aprobó por mayoría de votos la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FIBAN/2026-003, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, Firman, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz, presidente municipal constitucional, y por la otra, La Empresa Sistemas Integrales de Infraestructura municipal S.A. DE C.V. representada por Jacqueline Delgadillo Mulato, en su carácter de representante legal, por un monto total de

GOBIERNO DEL PUEBLO

\$534,284.33 (quinientos treinta cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos 33/100 M.N), incluye IVA, para la construcción de pavimentación hidráulica en calle Lic. Cárdenas en la Localidad de El Bondho.

Se aprobó por mayoría de votos la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FIBAN/2026-004, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, Firman, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz, presidente municipal constitucional, y por la otra, La Empresa Sistemas Integrales de Infraestructura municipal S.A. DE C.V. representada por Jacqueline Delgadillo Mulato, en su carácter de representante legal, por un monto total de \$206,670.79 (doscientos seis mil seiscientos setenta pesos 79/100 M.N), incluye IVA, para la construcción de banquetas y guarniciones en calle 10 de abril en la localidad de El Bondho.

Se aprobó por mayoría de votos la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FIBAN/2026-005, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, Firman, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz, presidente municipal constitucional, y por la otra, La persona física Alejandro Bautista Hernández representado por el mismo, por un monto total de \$1, 179. 986.97 (un millón ciento setenta y nueve mil novecientos ochenta y seis pesos 97/100 M.N), incluye IVA, para la construcción de pavimento hidráulico en Calle Benito Juárez, en la localidad de San Miguel Acambay.

Se aprobó por mayoría de votos la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FIBAN/2026-006, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, Firman, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz, presidente municipal constitucional, y por la otra, La Empresa Sistemas Integrales de Infraestructura municipal S.A. DE C.V. representada por Jacqueline Delgadillo Mulato, en su carácter de representante legal, por un monto total de \$452,468.09 (cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 09/100 M.N), incluye IVA, para la construcción de banquetas y guarniciones en calle Sin Nombre en la Localidad de Cerro Blanco.

Se aprobó por mayoría de votos la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FIBAN/2026-007, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, Firman, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz, presidente municipal constitucional, y por la otra, La Empresa Sistemas Integrales de Infraestructura municipal S.A. DE C.V. representada por Jacqueline Delgadillo Mulato, en su carácter de representante legal, por un monto total de \$523,011.86 (quinientos veintitrés mil once pesos 86/100 M.N), incluye IVA, para la construcción de pavimento hidráulico en calle Felipe Ángeles en la Localidad de San Antonio Zaragoza.

Se aprobó por mayoría de votos la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FIBAN/2026-008, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, Firman, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz, presidente municipal constitucional, y por la otra, La

GOBIERNO DEL PUEBLO

Empresa Sistemas Integrales de Infraestructura municipal S.A. DE C.V. representada por Jacqueline Delgadillo Mulato, en su carácter de representante legal, por un monto total de \$700,000.00 (setecientos mil pesos /100 M.N), incluye IVA, para la construcción de pavimentación asfáltica en Calle 16 de septiembre en la localidad de Bomintzha Centro.

Se aprobó por mayoría de votos la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FDOGP/2026-004, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, Firman, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz, presidente municipal constitucional, y por la otra, La persona física Reynaldo Nájera Mendoza, representado por el mismo, por un monto total de \$2,875.230.39 (dos millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos treinta pesos 39/100 M.N), incluye IVA, construcción de Techado en cancha de usos múltiples, segunda etapa, en la localidad de Tothie de Rojo Gómez.

XXIX.- 24 de junio de 2026. Quincuagésima novena sesión extraordinaria, se aprobó por mayoría de votos, la contratación de crédito con cargo al Fondo General de Participación, con la Institución Bancaria Banobras, por un monto total de \$8,000.00.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

XXX.- 03 de julio de 2026. Sexagésima sesión extraordinaria, se aprobó por unanimidad la ratificación al Dr. Emmanuel Galindo Escamilla, como cronista honorifico municipal de San Salvador, Hidalgo, de conformidad establecido por el artículo 56 fracción II inciso p), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Se aprobó por mayoría de votos la celebración y firma del contrato No. OP/PMSSH/FAISM/2026-001, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, Firman, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz, presidente municipal constitucional, y por la otra, La persona física Cesar López Falcón, representado por el mismo, por un monto total de \$1,000.000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N), incluye IVA, ampliación de líneas de conducción de agua potable en la Localidad de la Flor.

XXXI.- 24 de julio de 2026. Sexagésima primera sesión extraordinaria, se aprobó por unanimidad la celebración y firma del convenio de colaboración en materia de Seguridad Publica, del Programa policía Contigo, por el Comisario Gral. Salvador Cruz Neri, y el presidente municipal Dr. Norberto Martínez Cruz con la asistencia del comandante L.D. Jesús Ivaan Fernández Márquez, director de Seguridad Pública del municipio de San Salvador, Hidalgo.

XXXII.- 10 de agosto de 2026. Sexagésima segunda sesión extraordinaria, se aprobó por unanimidad la celebración y firma del contrato No. PMSSH-JM-LPN/02-001-2026, de adquisición de unidades vehiculares, por una parte, el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional y por la otra, la persona mora, Autonation, S.AP.I. DE C.V. Representada en este

GOBIERNO DEL PUEBLO
acto por el C. José Luis Vite Vitre, por un monto total de \$643, 980.00 (seiscientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.

XXXIII.- 17 de agosto de 2026. Sexagésima tercera sesión extraordinaria, no me presenté a esta sesión, ya que no pude asistir por tener comisión con el grupo de Adultos Mayores del municipio, el cual presido dicha comisión. El presidente municipal justificó mi inasistencia, ya que le fue comunicado con anterioridad.

SESIONES SOLEMNES

I.- 15 de septiembre de 2025: Cuarta sesión solemne, primer informe (público) del presidente municipal constitucional, del municipio de San Salvador, Hidalgo Dr. Norberto Martínez Cruz.

PARTICIPACIÓN EN COMISIONES

Artículo 71 de la Ley Orgánica municipal para el Estado de Hidalgo, Establece que: los ayuntamientos, contarán con comisiones permanentes o especiales, según sus necesidades y de conformidad con su reglamento interior.

COMISIÓN DE ADULTOS MAYORES

1.- REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: LIC. EDC. CRISTINA MERA LÓPEZ

2.- REGIDORA VOCAL UNO: LIC. BRISEIDA MERA ÁNGELES

3.- REGIDORA VOCAL DOS: LIC. ENF. JOSEFINA HERNÁNDEZ LÓPEZ

ARTÍCULO 72 De la ley orgánica municipal para el estado de hidalgo, establece que: las comisiones contarán con las facultades que los reglamentos municipales respectivos les confieran, con el propósito de atender los ramos del gobierno y de la administración pública municipal.

Se realizaron mesas de trabajo, para organizar las actividades de los Adultos Mayores: se llevaron a cabo talleres de cartonería en la cual, con el apoyo de la dirección de Educación se realizaron en los diferentes grupos de Adultos Mayores Xamues, con cartón, engrudo, pinceles y pintura de

GOBIERNO DEL PUEBLO

agua de diferentes colores, nos apoyó el Prof. Gustavo López Hernández subdirector de cultura y pueblos Indígenas.

El grupo de Adultos Mayores municipal participó en el encendido del árbol, diciembre de 2025, en el programa municipal, con villancicos navideños.

Se apoyó económicamente y a recibir la documentación para los Adultos Mayores que en el mes de agosto de 2025, fueron al evento al recinto ferial de la Cd. De Pachuca al festejo del Adulto Mayor, organizado por el DIF Estatal, a través del DIF municipal.

Se apoyó recibiendo los documentos de las personas Adultas Mayores, quienes, en el mes de octubre de 2025, salieron al viaje a la ciudad de Veracruz, para conmemorar el día del Adulto, Mayor, igual en esta actividad apoyé económicamente, para el viaje.

Salimos a la Cd. De Progreso de Obregón, Hidalgo con el grupo de Adultos Mayores del municipio de San Salvador para participa en su carnaval, precisamente del adulto Mayor, obtuvimos el segundo lugar en el disfraz y desfile con el Xamue.

Se tramitó y gestionó un curso para Adultos Mayores, con ICATHI Actopan, para Impartirlo en la delegación de Santa María Amajac, el curso Cocina nutricional, martes de 10:30 a 14:00 has., con 18 alumnas de diferentes comunidades,

El segundo curso de ICATHI fue: repostería, igual impartido en la delegación de Santa maría Amajac, los días martes de cada semana, en un horario de 10:30 a 14:00 Has.

El tercer curso fue: decoración de pasteles, en un horario de 10:00 a 14: 00 has.

El cuarto curso fue: básico de gelatina artística, en un horario de 10:00 a 14:00 Has.

Y el curso que actualmente se imparte es: galletas finas, los martes de 10:30 a 14:00 has. Todos estos cursos han sido, e igual el último son impartidos por la maestra Mayra Trinidad Ceron Paredes.

Otro Curso que se gestionó es: Fabricación de shampoo y jabones de origen herbolario, igual se impartió en la delegación de Santa María Amajac, por parte de ICATHI Actopan, los días viernes de 9:00 a 13: 00 Has., impartido por la maestra Edith Roldan, asisten personas de varias comunidades.

El curso que actualmente imparte la maestra es: Elaboración de Cremas artesanales, para el cuidado de la piel (cara, cuerpo y manos), en un horario de 9:00 a 13:00 Has., los días viernes en la delegación de Santa María Amajac.

GOBIERNO DEL PUEBLO

Dra. Maribel Tapia Olvera, presidenta del sistema DIF municipal, de San Salvador hidalgo, Ing. Leonardo Daniel Meza Hernández, coordinador de la Casa de Adulto Mayor del municipio de San Salvador, Hidalgo.

También se propone al Municipio las siguientes medidas de prevención en la presidencia municipal, para el cuidado y seguridad de los Adultos Mayores, y personas discapacitadas, esto se dictaminó a favor, por unanimidad de votos de la asamblea, pero hasta el momento no se a cumplido, esperamos que se realice antes de terminar la gestión 2024-2027.

1. La instalación de barandal en ambos lados, Reparación de loseta y línea antiderrapante e Instalación de señalética en Discapacidad, Embarazadas y Adultos Mayores, en las escaleras que conducen al despacho del presidente y a la sala de cabildo, a las escaleras que conducen a la dirección de obras públicas y Secretaría General Municipal.
2. La Construcción de una rampa en la entrada principal del Edificio de Presidencia, así como en los principales accesos de la misma, con las condiciones y señalizaciones en discapacidad, mujeres embarazadas y Adultos Mayores.
3. La adecuación de un baño en los sanitarios de mujeres y hombres, con espacio suficiente, barandales, señalita en discapacidad, mujeres embarazadas y Adultos Mayores, así como adecuaciones que son inherentes a los mismos.

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

01 de diciembre de 2025: Tercera sesión ordinaria, Los directivos de Desarrollo Económico y Turismo, Reglamentos y espectáculos y Comercio, Comunicación e Informática, presentaron un avance de las direcciones en cuanto a sus actividades, que en las reuniones anteriores se dieron a conocer.

01 de diciembre de 2025: Tercera sesión ordinaria, Se dictaminó por unanimidad de votos, a favor de la Instalación del Consejo Consultivo Turístico Municipal, administración 2024-2027.

08 de enero de 2026: Cuarta sesión ordinaria, Presentación por escrito del Informe de las direcciones de Desarrollo Económico y Comunicación Social e Informática, respecto a los oficios No. PMSSH/OMA/312.2025 Y PMSSH/OMA/313/-2025, de fecha 11 de diciembre del 2025.

GOBIERNO DEL PUEBLO

20 de abril de 2026: Quinta sesión ordinaria, presentación por escrito sobre el avance, del proyecto sobre la solicitud al área de turismo estatal, sobre la señalética en turismo dentro del municipio.

Presentación por escrito del avance del proyecto de Inscripción al municipio a “pueblos con sabor”.

Presentación por medio de tríptico, para publicitar, los principales lugares y económicos del municipio.

14 de mayo de 2026, presenté ante el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria la Iniciativa con punto de acuerdo, por el que se establece la fecha 15 de febrero de cada año, aniversario de la Creación del municipio de San Salvador, Hidalgo.

Se turnó a las comisiones de Economía y Turismo, de Hacienda, de Educación Cultura y Pueblos Indígenas, de Comunicación Social, dirección de Reglamentos, dirección de economía, desarrollo social y turismo, dirección Educación Cultura y Pueblos Indígenas, Cronista, dirección de Catastro.

09 de julio de 2026: Sexta sesión ordinaria de la comisión de Desarrollo Económico y Turismo. En la que se presentó, analizó y dictaminó, el acuerdo económico -138 LXVI, acuerdo económico por el que se exhorta a los 84 gobiernos municipales, del Estado de Hidalgo, en materia de Turismo.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

18 de septiembre de 2025: sexta sesión ordinaria de la comisión de Transparencia y acceso a la información Pública, informe de la unidad transparencia sobre los avisos de privacidad.

23 de febrero de 2026: séptima sesión ordinaria, Análisis del acuerdo económico -89 LXVI, “Acuerdo Económico” para fortalecer las acciones que promuevan y garanticen la Ética Pública, la transparencia y el combate a la corrupción en los municipios del Estado de Hidalgo.

26 de febrero de 2026, se remite por medio de oficio, copias certificadas de evidencia de las actividades donde se han dado a conocer el código de ética del municipio de San Salvador, Hidalgo.

GOBIERNO DEL PUEBLO

10 de marzo de 2026: octava sesión ordinaria, se dictaminó por unanimidad el “acuerdo económico” -89 LXVI, para fortalecer las acciones que promuevan y garanticen la Ética Pública, la transparencia y combate a la corrupción en los municipios del Estado de Hidalgo.

16 de marzo de 2026: novena sesión ordinaria, Informe sobre las evaluaciones del ITAIH al municipio.

Informe de estatus, de las solicitudes de la ciudadanía, en la plataforma nacional de transparencia.

07 de abril de 2026: novena sesión ordinaria, Informe sobre las evaluaciones del ITAIH al municipio.

Informe de estatus, de las solicitudes de la ciudadanía, en la plataforma nacional de transparencia.

18 de agosto de 2026: decima sesión ordinaria, revisión de la publicación de las sesiones ordinarias, extraordinarias, especiales y/o solemnes del ayuntamiento de la administración 2024-2027. En la página oficial del municipio.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES

07 de abril de 2026: primera sesión ordinaria de la comisión de Atención a Migrantes. En esta sesión se llevó a cabo la Instalación Legal de la Comisión de Atención a Migrantes del ayuntamiento de San Salvador, Hidalgo, 2024-2027.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: LIC. DIEGO PÉREZ BRUNO.

1° VOCAL: YENNSI GUTIÉRREZ LÓPEZ

2! VOCAL: HELIOS AZPEITIA LÓPEZ

3° VOCAL: CRISTINA MERA LÓPEZ

MESA DE TRABAJO

Asistí a las mesas de trabajo que el Ayuntamiento convocó, así mismo de las comisiones antes mencionadas, y/o en comunidades.

GOBIERNO DEL PUEBLO

En la comisión de Economía y Turismo, se han realizado 6 mesas de trabajo, con las comisiones a las que se turnó la Iniciativa con proyecto de acuerdo por el que se establece la fecha 15 de febrero de cada año, conmemorar la creación del municipio de San Salvador, Hidalgo. En las tres sesiones de Cabildo en las que se presentó y trató la iniciativa. Comisión de Hacienda, de Economía y turismo, de Educación Cultura y Pueblos Indígenas, Comisión de Comunicación Social, Cronista Municipal y las direcciones de: Economía desarrollo social y turismo, dirección de Educación cultura y pueblos indígenas, dirección de Reglamentos Eventos y Espectáculos, dirección de Catastro, cronista municipal y dirección de Servicios Municipales.

APOYOS ECONÓMICOS

Apoyo que brindé a varias comunidades del municipio, con recursos propios, de acuerdo a las solicitudes recibidas.

Apoyo económico al delegado del Rincón Santa María, para la realización de la feria patronal octubre 2025, así como también se apoyó para el festejo del día de las madres 2026.

El Gómez, apoyo económico al Comité de Mayordomía para la feria patronal, 2025.

Santa María Amajac, se apoyó con 15 sillas negras para el grupo de Adultos Mayores, 2025.

El Fresno, apoyé con dos pizarrones blancos para el jardín de niños “Amor Infantil” CONAFE noviembre 2025.

Santa María Amajac, se apoyó con una bocina para las actividades del grupo de Adultos Mayores, 2025.

El Fresno, apoyo económico para la realización de la feria patronal diciembre 2025.

Casa Blanca, se apoyó al comité de obra con un viaje de arena para la pavimentación hidráulica del programa FAISM 2025.

Santa María Amajac, Jardín de niños, Manuel Gutiérrez Nájera, apoyo económico para completar para pintar el interior de la Escuela, diciembre 2025.

El Olvera, Escuela primaria Ignacio Allende, apoyo económico, entregado al director de la escuela, para completar el trabajo de la barda perimetral de la escuela, diciembre 2025.

Teofani, apoyo económico para el torneo decembrino de basquetbol 2025.

El Fresno, se entregaron aguinaldos a la profa. Del Jardín de niños “Amor Infantil” 2025.

Chichimecas, apoyo económico para la feria anual, diciembre de 2025.

GOBIERNO DEL PUEBLO

El Bondho, apoyo económico para la realización de su feria anual, 2026.

Boxtha Chico para la muestra gastronómica de platillos a base de nopal, 2026.

Santa María Amajac, se entregaron 10 sillas al comité de cultura, 2026.

Poxindeje de Morelos, entregué una bocina al grupo de adultos Mayores, 2026.

El Tablón, apoyo económico para la realización de su feria anual, 2026

Tothie de Rojo Gómez, para eventos culturales en su feria anual, 2026.

Dirección de Educación Cultura y Pueblos Indígenas, bolsas de dulces, para aguinaldos, Curso de Verano Bibliotecas, 2026.

Escuela Primaria 20 de noviembre de la Comunidad de El Colorado, apoyo económico para el evento de día de la Familia, 2026.

Cerro Blanco, apoyo económico para festejo de día de las madres 2026.

El Tablón, apoyo económico a los alumnos de sexto grado, de la escuela primaria, para la realización de un viaje de fin de curso 2026.

Bocaja se entregó un obsequio a la delegada para el festejo del día de las madres, 2026.

San Miguel Acambay, apoyo económico al delegado para el evento del día de la familia 2026.

Santa María Amajac, apoyo económico al comité de feria, para la conmemoración de la feria patronal anual, 2026.

Escuela Secundaria Gral. “Ignacio Manuel Altamirano”, se obsequió un regalo para el festejo del día de las madres, a la Comisión Organizadora, 2026.

Casa Blanca, se entregaron aguinaldos y pelotas a la directora del Preescolar Comunitario “Juan Escutia” para el festejo del día del niño, 2026.

Caxuxi, se entregó un regalo al director de la Escuela Secundaria Gral. “Sor Juana Inés de la Cruz, para el festejo del día de las madres, 2026.

Rehabilité el Kiosco de Santa María Amajac, estaba en muy mal estado, las escaleras cayéndose, lo habían grafitado, estaba destruida cada esquina alrededor del barandal del perímetro justo donde lo anclaron, la pintura en muy mal estado. Por tal motivo decido rehabilitarlo con recursos propios: se mandó a diseñar la cúpula, se colocaron ventanas de vidrio biselado, con un arpa justo en la cúpula y se iluminó con luz cálida, se tiraron las escaleras antiguas y se recogió el escombros, se mandaron hacer escaleras nuevas, se puso barandal en las escaleras y se pintaron, se mandó

GOBIERNO DEL PUEBLO

pintar el barandal del perímetro igual en color blanco, se resano en cada esquina donde habían colocado dicho barandal del perímetro. Se pintó desde los tabiques hasta las columnas que sostienen el techo, todo este trabajo es la primera etapa de la Rehabilitación, ya que los trabajos seguirán hasta su Rehabilitación total, el costo de la presente rehabilitación fue de \$154,876.00 (ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

GESTIÓN

12 de septiembre de 2025, se solicita a presidencia municipal un pizarrón blanco, para el grupo de Adultos Mayores de Santa María, ya que los estudiantes de psicología de la UAEH campus Actopan, realizan prácticas, lo mismo el centro de Salud de Santa María Amajac.

02 de octubre de 2025, Se solicitó a presidencia municipal, a través de Oficialía Mayor que instale; internet comunitario, en lugares estratégicos del centro de santa María, ya que es el corazón del valle de Amajac, y existen varias Instituciones Educativas, por lo que servirá de mucha utilidad y apoyo para los estudiantes, en diversos temas para investigación y estudiar.

Se solicita a presidencia municipal realice el expediente técnico para la construcción del circuito terrestre de comunicación del Valle de Santa María Amajac, noviembre 2025.

Se solicito por escrito apoyo al senador de la República Lic. Fernández Noroña para el acompañamiento sobre la solicitud a obras en el Estado para la construcción del camino artesanal que pasa por la calle Justo Sierra, Santa María, noviembre 2025.

13 de noviembre de 2025, Se le solicitó al presidente municipal la carretera principal desde la entrada del arco, la (25) hasta al centro de santa María Amajac, de igual modo se le ha solicitado la construcción del circuito del valle de santa María, ya que las carreteras y caminos están muy deteriorados, y es indispensable para la comunicación vial de los habitantes de las localidades que conforman el Valle.

Solicitud por escrito al Sr. Fernando Azpeitia Mendoza, encargado de la cancha de futbol de Pacheco Leandro Valle, para las siguientes fechas 19 de noviembre y los días miércoles del mes de diciembre 2025. para que los Adultos Mayores reciban en ese espacio la clase de Yoga, impartida por la maestra Mercedes días Hernández, dependiente del DIF municipal.

02 de diciembre de 2025, con esta Fecha se solicita expediente técnico para la gestión y seguimiento de la construcción de la calle Ignacio zaragoza norte, ubicada en la comunidad de colorado, municipio de San Salvador hidalgo, en pavimentación con concreto hidráulico.

GOBIERNO DEL PUEBLO

02 de diciembre de 2025, Se solicitó a la presidencia municipal a través de la Dirección de Obras Públicas el expediente técnico para la Rehabilitación del Auditorio de la localidad

11 de febrero de 2026, en Reunión general del pueblo de Santa María, se recuerda que con fecha anterior se firmó el acta de Asamblea en la que están de acuerdo en el trámite y gestión, para la Construcción de la Casa del Adulto Mayor, que estará ubicada atrás de la clínica de IMSS bienestar del mismo lugar, y piden agilizar los trámites, ya que de acuerdo a la población es muy útil este espacio para la atención de los Adultos Mayores del Valle de Amajac.

Se solicitó al delegado municipal de Santa María espacio en la delegación (desarrollo comunitario) para las actividades de los Adultos Mayores, febrero 2026.

Se solicitó al delegado municipal de Santa María espacio en la delegación (desarrollo comunitario) para Instalar el Centro PILARES del DIF municipal. Febrero 2026.

Se solicitó al delegado municipal de Santa María espacio en la delegación (desarrollo comunitario) para el “Taller de Coro infantil”, música para el pueblo, febrero 2026.

Se solicita mediante oficio al municipio de San Salvador, un teclado para la clase de canto, del “Taller de Coro Infantil” música para el pueblo. 2026.

29 de marzo de 2026, Se solicitó a presidencia municipal a través de la dirección de obras el expediente técnico y los trámites para la construcción de la techumbre de la cancha de basquetbol del centro de la comunidad de Santa María Amajac.

Se solicitan 10 mesas y sillas para la Instalación del Pabellon Artesanal en el corredor de la delegación, para los días 15 y 16 de agosto de 2026, con motivo de la feria patronal.

Se solicita a la dirección de Educación y cultura, nos apoye con el profesor Gustavo López Hernández para realizar un curso sobre Vitromural, dirigido a los adolescentes y jóvenes del Valle de Amajac, julio 2026.

Se solicitan al delegado municipal el corredor de la delegación para la Instalación del Pabellon Artesanal, para los días 15 y 16 de agosto de 2026, con motivo de la feria patronal.

Se solicita bacheo a la presidencia municipal, para la avenida principal 16 de enero de Santa María Amajac, julio 2026.

Se solicita nuevamente pizarrón blanco para las actividades de los Adultos Mayores a la presidencia municipal, ya que es muy importante para las clases de ICATHI. Julio 2026.

Se solicitaron focos y lámparas para la luminaria de las principales calles de Santa María, Julio 2026.

GOBIERNO DEL PUEBLO

Se solicito por escrito a la presidencia municipal el pago del estructurista para la realización del expediente técnico para la casa del Adulto Mayor, julio 2026.

Se solicito por escrito a la presidencia municipal una pantalla de 50” para rifarla para los eventos de mayordomía Santa María, 2026.

Se solicitó a la presidencia municipal realice el Expediente Técnico para continuar con el trámite y gestión para la construcción de la Casa del Adulto Mayor en el Valle de Santa María Amajac, 2026.

Solicito a la dirección de obras actualizar el expediente técnico de la calle Ignacio Zaragoza Norte, de la comunidad de El Colorado para la construcción de pavimentación hidráulica de la misma, ya que se ha solicitado por escrito y entregado el expediente en las oficinas de Obras Públicas Estatal.

GOBIERNO DEL PUEBLO

ANEXOS

FORO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMUNIDAD SANTA MARIA AMAJAC.

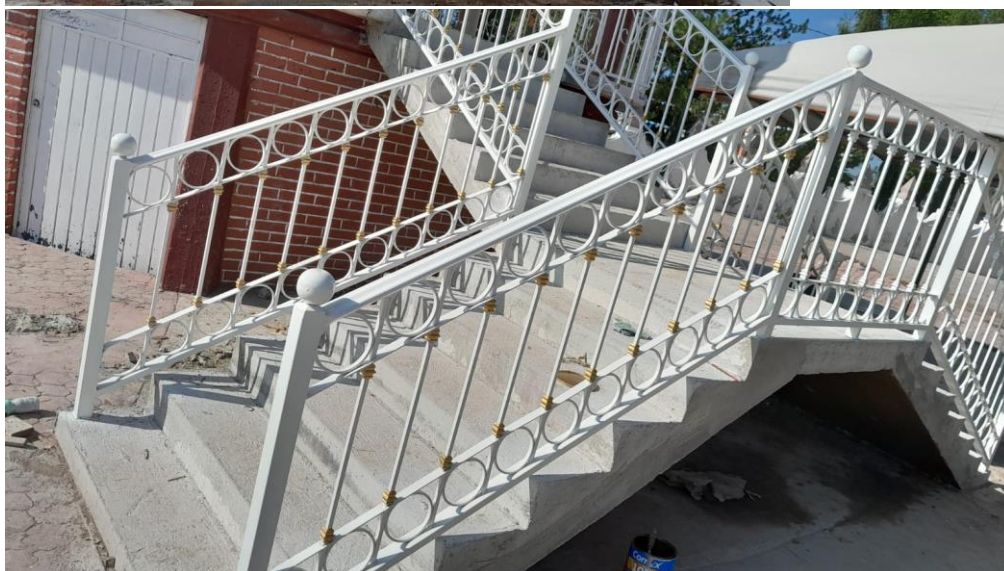


REHABILITACIÓN DEL KIOSCO, SANTA MARIA AMAJAC

GOBIERNO DEL PUEBLO



GOBIERNO DEL PUEBLO



GOBIERNO DEL PUEBLO



GOBIERNO DEL PUEBLO



GOBIERNO DEL PUEBLO



GOBIERNO DEL PUEBLO

FORO DE PARTICIPACION CIUDADANA, COMUNIDAD XUCHITLAN.



GOBIERNO DEL PUEBLO

GRUPO DE ADULTOS MAYORES., DIFERENTES ACTIVIDADES.



GOBIERNO DEL PUEBLO



CURSO BÁSICO DE GELATINAS.

GOBIERNO DEL PUEBLO



CURSO DE ELABORACIÓN DE SHAMPOOS ORGANICOS.



GOBIERNO DEL PUEBLO



GOBIERNO DEL PUEBLO

ACTIVIDAD RECREATIVA ADULTOS MAYORES (YOGA).



GOBIERNO DEL PUEBLO

INVITACION A FOROS

FOROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Rescatemos la Historia de San Salvador"

La Comisión de Desarrollo Económico, invita a las y los habitantes del municipio a participar en los Foros de Participación Ciudadana, un espacio de diálogo y participación cuyo objetivo es recuperar, preservar y fortalecer la memoria histórica de nuestras comunidades.

¿Quiénes pueden participar?

- Personas adultas mayores
- Cronistas y promotores culturales
- Estudiantes
- Autoridades comunitarias
- Ciudadanía interesada

¿Qué puedes compartir?

- Fotografías y documentos
- Relatos y testimonios
- Historia de comunidades y barrios
- Tradiciones, costumbres y leyendas

XUCHITLÁN
ESCUELA PRIMARIA INDÍGENA "RAZA OTOMÍ"

18 DE JULIO **09:00 A.M.**

"TU VOZ TAMBIÉN HACE HISTORIA"

FOROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Rescatemos la Historia de San Salvador"

La Comisión de Desarrollo Económico, invita a las y los habitantes del municipio a participar en los Foros de Participación Ciudadana, un espacio de diálogo y participación cuyo objetivo es recuperar, preservar y fortalecer la memoria histórica de nuestras comunidades.

¿Quiénes pueden participar?

- Personas adultas mayores
- Cronistas y promotores culturales
- Estudiantes
- Autoridades comunitarias
- Ciudadanía interesada

¿Qué puedes compartir?

- Fotografías y documentos
- Relatos y testimonios
- Historia de comunidades y barrios
- Tradiciones, costumbres y leyendas

EL MOTHÉ
ESCUELA PRIMARIA "NIÑOS HÉROES"

01 DE AGOSTO **10:00 A.M.**

"TU VOZ TAMBIÉN HACE HISTORIA"

GOBIERNO DEL PUEBLO

ACTIVIDAD DE ECONOMIA Y TURISMO.



GOBIERNO DEL PUEBLO



GOBIERNO DEL PUEBLO



GOBIERNO DEL PUEBLO



GOBIERNO DEL PUEBLO

PROGAMA CIVICO “HONORES A LA BANDERA”



GOBIERNO DEL PUEBLO

FORO DE PARTICIPACION CIUDADANA (COMUNIDAD EL MOTHE).



GOBIERNO DEL PUEBLO

PARTICIPACIÓN DEL GRUPO ADULTOS MAYORES.



GOBIERNO DEL PUEBLO

PARTICIPACIÓN DEL GRUPO ADULTOS MAYORES



GOBIERNO DEL PUEBLO

FAENA COMUNAL.



GOBIERNO DEL PUEBLO

FORO DE PARTICIPACION CIUDADANA (COMUNIDAD LAGUNILLA).



FESTEJO DE ADULTO MAYOR, EN EL RECINTO FERIAL PACHUCA, HIDALGO.



GOBIERNO DEL PUEBLO

JORNADAS DE LA SALUD DEL ADULTO MAYOR.



GOBIERNO DEL PUEBLO

ENTREGA DE PREMIO DE RIFA (PANTALLA PLANA).



INAGURCIÓN DE REHABILITACION KIOSCO.



GOBIERNO DEL PUEBLO
ENTREVISTA A COCINERAS TRADICIONALES DE LA COMUNIDAD DEMACÚ.

